



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA
EMITIR UN DICTAMEN FISCAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N :

MARIN RAMIREZ JESUS DAVID
RAMIREZ ALMAZAN MARIA GUADALUPE

ASESOR: L.C. PEDRO F. OLIVERA FIGUEROA

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

2005

m344768



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES-CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Estados Financieros Auditados para Emitir un Dictamen Fiscal"

que presenta el pasante: Jesús David Marín Ramírez
con número de cuenta: 9525680-3 para obtener el título de :
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 20 de Septiembre de 2004

PRESIDENTE C.P. Marcelo Hernández García

VOCAL L.C. Jaime Navarro Mejía

SECRETARIO L.C. Pedro F. Olivera Figueroa

PRIMER SUPLENTE L.C. Juan Carlos Correa Uribe

SEGUNDO SUPLENTE L.C. Nemecio Moreno Gómez



**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES**

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS
U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES-CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares.
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

_____ "Estados Financieros Auditados para Emitir un Dictamen Fiscal" _____

que presenta la pasante: María Guadalupe Ramírez Almazán
con número de cuenta: 9958722-8 para obtener el título de :
 Licenciada en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 20 de Septiembre de 2004

- | | | |
|------------------|--------------------------------|--|
| PRESIDENTE | C.P. Marcelo Hernández García | |
| VOCAL | L.C. Jaime Navarro Mejía | |
| SECRETARIO | L.C. Pedro F. Olivera Figueroa | |
| PRIMER SUPLENTE | L.C. Juan Carlos Correa Uribe | |
| SEGUNDO SUPLENTE | L.C. Nemecio Moreno Gómez | |

DEDICATORIAS

A Dios:

Le doy gracias por darme la felicidad de cumplir una más de mis metas, por bendecir mi camino y cada uno de los pasos que doy. “Gracias Señor”

A mis Padres: (María y Jesús)

Por brindarme el amor de padres, el esfuerzo que hicieron en todo este tiempo para poder concluir mis estudios, los desvelos que sufrieron para saberme guiar por el camino del bien y por hacerme un hombre útil y responsable. “Los Amo”

A mis Hermanas: (Patricia y Guadalupe)

Por todo el apoyo que me han brindando y por esos momentos que hemos pasado juntos como una gran familia ejemplar. “Las Quiero Mucho”

A mi gordita: (Guadalupe)

A esa bendición de Dios que me puso en mi camino para compartir esto que para los dos es muy importante, te doy gracias por caminar conmigo en las buenas y en las malas. “Te Amo”

A mi asesor: (Pedro Olivera)

Agradecerle de antemano el tiempo valioso que nos brindo, por prepararnos para poder ser unas personas con profesión. “Gracias”

A Sinodales:

Gracias por el tiempo que nos dedicaron para la realización de nuestra tesis.

A mis Familias: (Marín y Ramírez)

Por dejarme pertenecer a su familia, por todo el amor y el apoyo que me brindaron para seguir adelante. “Los Quiero Mucho”

Al Despacho de Contadores:

A la confianza que me dio el C.P.C. Miguel Torres por pertenecer a su equipo de trabajo y a los compañeros por saber compartir su experiencia conmigo. “Gracias”

A mi Universidad:

Le doy gracias por pertenecer a esta máxima casas de estudios y por darme la preparación adecuada para poder enfrentar la vida profesional. “POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU “

JESÚS DAVID MARIN RAMÍREZ

AGRADECIMIENTOS

A mis Padres (mis gorditos):

Por esforzarse día con día incansablemente por hacer de mí un mejor ser humano y por que gracias a su amor, apoyo y deseo de superación que me han fomentado, han logrado hacer de mí un profesionista.

A mis hermanos (Juan, Daniel, Javier y Jeannette):

Por todo el amor que nos tenemos que nos hace caminar juntos en todo momento y por que sé que este logro lo anhelaban, esperaban y festejan igual que yo.

A mis angelitos (Karen, Irvin, Nanys y los que posiblemente nos falten de conocer):

Por que no pudo existir mejor forma de llenar mi vida de alegría más que con sus sonrisas y la ternura de sus miradas. Por ser mi motivo de superación constante.

A mis cuñis (Caro, Ross y Lili):

Por que gracias a Dios las trajo a esta familia como complemento, que me han demostrado que siempre estarán conmigo celebrando mis triunfos y consolando mis fracasos.

A mis seres queridos:

A todos los que ya no están conmigo y a los que aun tengo la dicha de que estén a mí lado, por que a través de todos estos años me han alentado para seguir adelante en mi superación personal.

“Gracias Familia, gracias por el amor y la paciencia, gracias por existir”

A David:

Por motivarme a salir adelante desde el primer día que te conocí, por ser mi cómplice de sueños, metas e ilusiones. Por ser mi compañero en esta carrera, compañero de desvelos y sacrificios ofreciéndome tu mano en cada segundo de mi vida.

“Gracias Amor, gracias por estar aquí, Te Amo”

A mí Asesor:

Por creer en nosotros y ofrecernos su ayuda, regaños y paciencia, principalmente por impulsarnos en este trabajo dedicándonos su valioso tiempo.

A los Sinodales:

Gracias por el tiempo que nos dedicaron para la realización de nuestra tesis.

A mi querida U.N.A.M.:

Por que gracias a la oportunidad que nos da, podemos contar con una excelente formación académica, que nos abre las puertas a un mejor mañana.

“Gracias por dejarme ser parte de este orgullo, al formar parte de esta majestuosa Universidad.”

Al H. Despacho:

Por que a lo largo de este tiempo han formado en mí el empeño de superación profesional y personal, gracias a mis compañeros y amigos, pero principalmente al capitán del barco, a mi querido jefe por ser como es y darme la oportunidad de desenvolverme en mi carrera profesional.

Al Principal y más valioso (a Dios):

Por que ni con un pedazo de papel, ni con un pequeño esfuerzo de superación logro pagar en lo mas minino mi existencia y esta gran satisfacción.

“Gracias por darme todo lo que soy, lo que tengo y lo que no, pero sobre todo por dejarme lograr mis sueños y poder compartirlo con la hermosa familia que has puesto a mi alrededor, Gracias Señor”

GUADALUPE RAMIREZ ALMAZAN

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS PARA EMITIR UN DICTAMEN FISCAL

INDICE

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DE LA AUDITORIA

1.1	Concepto de Auditoria.....	1
1.2	Normas de Auditoria.....	3
1.3	Técnicas y Procedimientos de Auditoria.....	9
1.4	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.....	14
1.5	Planeación de Auditoria.....	17
1.6	Papeles de Trabajo.....	23
1.7	Control Interno.....	26

CAPÍTULO 2. DICTAMEN FISCAL

2.1	Antecedentes y Evolución.....	37
2.2	Concepto de Dictamen Fiscal.....	41
2.3	Tipos de Dictamen.....	42
2.4	Obligatoriedad de Dictaminar Estados Financieros.....	47
2.5	Objetivo y Beneficio del Dictamen Fiscal.....	50

CAPÍTULO 3. DEL CONTADOR PÚBLICO

3.1	Requisitos del Contador Público para Dictaminar.....	52
3.2	Lineamientos del Código de Ética Profesional.....	57
3.3	Responsabilidad Fiscal.....	61

CAPÍTULO 4. ESTRUCTURA DEL DICTAMEN

4.1	Carta de Presentación.....	62
4.2	Dictamen e Informe.....	70
4.3	Análisis comparativo.....	79

CASO PRÁCTICO

- a) Emisión del Dictamen Fiscal.
- b) Formas de Integración y Presentación del Dictamen por Internet

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCIÓN

En esta Tesis hablaremos de una área importante de la Profesión de Contador Público o Licenciado en Contaduría, que es el “**Dictamen de Estados Financieros**” ya que no es la única, pero sí una de las más importantes en el ámbito de trabajo.

Al Dictaminar Estados Financieros representa una responsabilidad mayor que en cualquier otro campo de acción donde se puede desenvolver el Contador Público o el Licenciado en Contaduría, ya que para poder dictaminar se necesita cubrir una serie de requisitos, mismos que se mencionaran posteriormente, pues son precisamente éstos los que darán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un grado de confiabilidad sobre las empresas que se encuentran dictaminadas, de que los estados financieros a una fecha determinada muestran verdaderamente la situación financiera que guardan éstas.

En el Capítulo I, hablaremos de los conceptos básicos que se deben conocer sobre la Auditoría, sus normas y procedimientos, así, como los papeles de trabajo.

En el Capítulo II, mencionaremos los Antecedentes y Evolución del Dictamen Fiscal, los tipos de Dictámenes y las empresas obligadas a dictaminarse.

En el Capítulo III, mencionaremos lo relacionado al Contador Público, los requisitos que necesita para dictaminar, sus lineamientos y su responsabilidad del trabajo de auditor.

En el Capítulo IV, se presentara la estructura del dictamen, como por ejemplo: la carta de presentación, el dictamen e informe así como el análisis comparativo y todos los documentos que deben de acompañar el Dictamen Fiscal.

Y por último el caso práctico de una Auditoría aplicada a una empresa dedicada a vender alimento para ganado, la cual vende a Tasa Cero y pide devolución del Impuesto al Valor Agregado mediante Carta de Contador Público.

CAPITULO I. GENERALIDADES DE LA AUDITORIA

1.1 CONCEPTO DE AUDITORIA

Existen varios conceptos sobre auditoria, de diferentes autores de libros, por lo que es conveniente dar una explicación de ésta, también se mencionaran algunos conceptos tomados de estas fuentes para posteriormente dar una opinión y un concepto de lo que es la auditoria.

Según el CPC. Miguel Ángel Alatriza Gironzini, es una revisión analítica del control interno y los registros contables de una empresa u otra unidad económica, que es efectuada por un Contador Público Colegiado que luego procede a emitir su opinión a cerca de la corrección de las transacciones efectuadas por la empresa y la exactitud de sus estados económicos y financieros preparados por la empresa de acuerdo con los principios generalmente aceptados de la Ciencia Contable.

Es una investigación o revisión analítica de los libros, comprobantes y otros documentos que respaldan la información expuesta en los estados económicos y financieros de una empresa o entidad, llevado como base para formular la opinión del Auditor sobre la presentación razonable y equitativa de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, con el fin de preparar un informe escrito en el cual el Auditor expone los resultados de su investigación o examen.

No obstante que estamos conscientes que existen varios conceptos de Auditoria, Mencionaremos una mas y no precisamente para tratar de sustituir a los anteriores ni mucho menos por pensar que éstos son erróneos, sino más que nada con la finalidad de contribuir con un juicio lo que es la Auditoria.

Auditoria: es el examen de los documentos, registros, informes, sistemas de control interno, procedimientos financieros y otras evidencias para uno o más de los propósitos siguientes:

Determinar si los estados económicos y financieros preparados y basados en las cuentas contables, presentan razonablemente la posición financiera y los resultados obtenidos por la empresa o entidad, de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicados sobre bases uniformes con las del año anterior.

Determinar la propiedad, legalidad y veracidad matemática de las transacciones económicas de la empresa o entidad.

Determinar si han sido registradas debidamente todas las operaciones efectuadas por la empresa o entidad.

Determinar la exactitud y responsabilidad administrativa y económica de los funcionarios que tienen a su cargo la empresa o entidad, y del personal que en ella labora.

1.2 NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS (NAGAS)

La contaduría pública Organizada, a través del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Consciente de la responsabilidad pública que implica el ejercicio de una profesión, afrontó el Problema de la calidad profesional en el trabajo de Auditoria y decidió establecer los requisitos mínimos, de orden general que deben observarse para el desempeño de un trabajo de Auditoria de Calidad Profesional. A estos principios básicos del trabajo de Auditoria se les llama “Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas”, y por su naturaleza deben de ser de aceptación general para toda profesión.

DEFINICIÓN: Las Normas de Auditoria son los principios y postulados básicos que constituyen una guía y orientación técnica para la actuación del Auditor, en una determinada labor profesional. Las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS), es el conjunto de principios, lineamientos, políticas, a tener en cuenta en todo proceso de Auditoria, ya sea en una Entidad o Empresa Pública o Privada.

Otra definición es la que emite la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoria que dice que las Normas de Auditoria son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del Auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

CLASIFICACION

1. -NORMAS GENERALES O PERSONALES

- 1.1) Entrenamiento técnico y capacidad profesional.
- 1.2) Independencia de criterio.
- 1.3) Esmero Profesional

2. - NORMAS DE EJECUCION DEL EXAMEN

- 2.1) Planificación y Supervisión.
- 2.2) Estudio y evaluación del control interno.
- 2.3) Obtención de evidencia suficiente y competente.

3. - NORMAS PARA EL INFORME O DICTAMEN

- 3.1) Cumplimiento con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- 3.2) Uniformidad en la aplicación de los Principios Contables.
- 3.3) Información necesaria y relevante en forma suficiente.
- 3.4) Opinión en el Dictamen.

4.- NORMAS PARA ATESTIGUAR

Enseguida damos una explicación más amplia de cada una de estas normas que su contexto implican una gran responsabilidad en el cumplimiento de las mismas.

NORMAS GENERALES O PERSONALES

El entrenamiento técnico es el medio indispensable para desarrollar la habilidad práctica necesaria para el ejercicio de la profesión y junto con el estudio y la investigación constantes se integran como fundamento de la capacidad profesional.

La actividad profesional esta sujeta a la apreciación personal y, por ende, al error. El hombre es falible y consiente de ello, el profesional debe esforzarse para reducir a un mínimo ese grado de error mediante un trabajo acucioso, es decir, con cuidado y diligencias profesionales.

La independencia mental es la capacidad para expresar juicios y opiniones imparcialmente, sin alterarlos en sentido alguno por presiones económicas, familiares, sociales o de cualquier naturaleza.

La independencia de criterio tiene relevante importancia en el caso del Auditor porque sus expresiones u opiniones, dichas en el dictamen, tiene interés para la Empresa que audita y para los dueños de la misma, a los que una afirmación contraria a la realidad les puede acarrear graves consecuencias.

NORMAS DE EJECUCION

Si se planea el trabajo a desarrollar se establece una situación que garantiza razonablemente la atención de los puntos más importantes, así como la aplicación de los procedimientos mínimos para la obtención de elementos suficientes para dar nuestra opinión esto correspondería a la planeación o planificación.

En la práctica el Auditor para ejecutar el trabajo forma grupos de Auditoría, esto implica delegación de funciones, la misma que no lo releva de su responsabilidad total, esta circunstancia hace necesaria la supervisión del trabajo para de esta forma estar seguro que el trabajo desarrollado por el equipo cumple su objetivo y proporciona información completa y adecuada.

Al formular el programa de trabajo el Auditor debe establecer los procedimientos, su alcance y su oportunidad, pero para esto depende mucho el tipo de empresa y de sus particularidades operativas, ello hace necesario el estudio y evaluación del control interno existente para que basado en el resultado obtenido se determinen claramente dichos procedimientos, su alcance y su oportunidad.

Los resultados que obtenga el Auditor deben ser suficientes y competentes, en otras palabras, debe mostrar certeza de que los hechos que se están tratando de probar, o los criterios cuya corrección se están juzgando, han quedado satisfactoriamente comprobados y se refiere a aquellos hechos, circunstancias o criterios que realmente tiene importancia en relación con lo examinado.

NORMAS DE INFORMACION

Como consecuencia de su trabajo, el Auditor emite una opinión en la que expresa el resultado del trabajo desarrollado y las conclusiones a que ha llegado. A esa opinión se le llama **dictamen** y por su importancia se han establecido las normas que regulan su calidad, las mismas que deben contener lo dispuesto en las Normas Internacionales de Auditoría.

NORMAS PARA TESTIGUAR

Las normas para atestiguar constituyen una guía y establecen un amplio marco de referencia para una variedad de servicios profesionales que cada vez con mayor frecuencia se solicitan a la profesión contable. Las normas constituyen lineamientos profesionales, orientados a promover tanto la consistencia como la calidad en la prestación de esos servicios.

Debido a que por años los servicios profesionales de la Contaduría Pública se han limitado a expresar una opinión sobre Estados Financieros sobre la base de una Auditoría practicada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas; sin embargo los Contadores Públicos han sido requeridos para proporcionar seguridad sobre aseveraciones o afirmaciones que hace la administración de un entidad, las cuales son distintas a las contenidas en los estados financieros y en informes distintos a dictámenes.

En consecuencia, el principal objetivo para adoptar estas normas para atestiguar es el proporcionar un marco general de referencia y establecer razonamientos alrededor de la función de atestiguar.

Por esto estas normas proporcionan una guía útil y necesaria para los Contadores Públicos comprometidos en la presentación de los actuales y futuros servicios profesionales de atestiguar.

Guían a las comisiones emisoras de disposiciones fundamentales del Instituto Mexicano de Contadores Públicos en el establecimiento, si así se considera necesario, de nuevas normas para atestiguar y a la modificación e interpretación, en su caso, de las ya establecidas.

Las normas para atestiguar son una extensión natural de las normas de auditoría generalmente aceptadas, y al igual las normas para atestiguar tratan acerca de la necesidad de competencia técnica, actitud de independencia mental, cuidado y diligencia profesionales, planeación y supervisión, obtención de evidencia suficiente y competente, e información apropiada; sin embargo son mucho más amplias en alcance.

Las normas para atestiguar han sido desarrolladas buscando dar una respuesta a las demandas de nuevos servicios, y son aplicables a una lista cada vez más largas de éstos que incluyen, informes sobre descripciones de sistemas de control interno, descripciones de programas de computo, cumplimiento con requerimientos estatutarios, contractuales, así como de leyes y reglamentos; estadísticas relativas al comportamiento de inversiones, información suplementaria referente a estados financieros, revisión de presupuestos, procedimientos financieras y sobre el resultado de la aplicación de procedimientos convenidos.

Estas normas son aplicables únicamente a los servicios de atestiguar que presta el Contador Público en la práctica de la Contaduría Pública.

Las normas para atestiguar no sustituyen ni modifican a ninguna de la Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) vigentes. Por lo tanto, todo Contador Público que se comprometa o contrate para efectuar un trabajo sujeto a las NAGAS debe cumplir cabalmente con éstas.

METODOLOGIA DE LA AUDITORIA

En general, la Auditoría moderna es un proceso metodológico y como tal tiene un esquema de proceso común a todos los proyectos. Este esquema se resume en las siguientes cinco fases:

1. Toma de contacto

2. Planificación
3. Desarrollo de la auditoria
4. Diagnóstico
5. Conclusiones

Este esquema es lo suficientemente general como para que pueda ser adoptado por cualquier empresa de servicios de Auditoria que trabaje bajo la filosofía del proyecto. Además, tiene la ventaja de que permite un seguimiento sencillo de la actividad Auditada. Por ello, la especificación de una secuencia de fases de este tipo puede ser considerada como un elemento a tener en cuenta a la hora de la redacción del pliego de observaciones técnicas.

1. - Toma de contacto.

En esta etapa se recaba toda la información relevante referente a la organización de la Empresa o Entidad a Auditar. La información debe ser de todo tipo, partiendo desde el organigrama, documentos de constitución, planes operativos, presupuestos, etc.

2. - Planificación.

La fase de planificación comienza por una evaluación de los problemas y/o resistencias que se hayan podido encontrar en la toma de contacto. Es importante esta evaluación para identificar aquellas áreas problemáticas a las que probablemente haya que dedicar más tiempo y recursos.

3. - Desarrollo de la Auditoria.

Esta es la fase de recoger la información. Para evitar en lo posible que la información se vea empañada por las opiniones personales del Auditor, éste posee una serie de herramientas para sistematizar el proceso de observación.

Algunas de estas herramientas son:

- Cuestionarios.
- Entrevistas.
- Observación.
- Informes escritos, etc.

Durante toda esta fase se establece un estrecho contacto con el personal de la entidad o empresa. Es pues importante mantener una correcta disposición de escucha activa y respeto por las opiniones de las personas que deben emitir sus informes y comentarios.

4. - Diagnóstico.-

Cuando se ha terminado la recopilación de datos se procede al análisis de los mismos, con el fin de efectuar la identificación de los puntos que requieren mayor observación. El diagnóstico debe basarse en datos objetivos, presentados en forma de cifras, medidas estadísticas, casos extraídos tal cual de la organización, sucesos concretos, etc. No deben permitirse los juicios de valor que puedan derivarse de los gustos u opiniones personales del Auditor.

1.3 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para que el Contador Público pueda emitir su opinión acerca de la razonabilidad de las cifras que presentan los estados financieros de una empresa, es necesario que haya obtenido los elementos de juicio suficientes competentes y pertinentes de los hechos que dichos estados reflejan. Por esto, debe determinar las pruebas que deben realizarse para cada caso en particular, de acuerdo con las circunstancias, para obtener los elementos de juicio que se mencionan.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos contempla las definiciones siguientes:

Técnicas de Auditoría: Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público utiliza para obtener la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional.

Procedimientos de Auditoría: Es el conjunto de técnicas de investigación que se aplica a una partida, un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen mediante los cuales el Contador Público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

Es decir, las Técnicas son las herramientas de trabajo del Auditor, y los Procedimientos es la combinación que se hace de esas herramientas para un estudio en particular.

CLASIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Los procedimientos de Auditoria son la agrupación de técnicas aplicables al estudio particular de una operación o acción realizada por la Empresa o Entidad a examinar, por lo que resulta prácticamente inconveniente clasificar los procedimientos ya que la experiencia y el criterio del Auditor deciden las técnicas que integran el procedimiento en cada uno de los casos en particular.

El Auditor Supervisor y los integrantes del equipo de Auditoria con mayor experiencia definirán la estrategia que consideren la más adecuada para desarrollar la Auditoria. Estos criterios se basarán en el conocimiento de la Entidad o Empresa auditada, así como la experiencia general de la especialidad, que les permita a los Profesionales determinar de antemano los principales procedimientos de Auditoria a aplicar en cada uno de los casos que se presentan a lo largo del proceso de Auditoria.

La Comisión de Procedimientos de Auditoría ha propuesto la clasificación siguiente:

- a) Estudio General.

- b) Análisis.
- c) Inspección.
- d) Confirmación.
- e) Investigación.
- f) Declaración o Certificación.
- g) Observación.
- h) Cálculo.

A. ESTUDIO GENERAL

Es la etapa preliminar necesaria para obtener el conocimiento de las características generales de una empresa, sus políticas contables, sus procedimientos de operación, sus fuentes de información contables, sus estados financieros, etc., problemas que pueden afectar en el desarrollo de la auditoría.

B. ANÁLISIS

Esta técnica es aplicable al estudio de las cuentas o rubros genéricos de los estados financieros, y dadas las características de cada rubro pueden ser de dos clases:

- ◊ De saldos.
- ◊ De movimientos.

Esta técnica puede ser llevada a cabo por los empleados de la empresa, en cuyo caso el auditor clasificará la corrección de los análisis.

C. INSPECCIÓN

Es la verificación física que hace el Auditor de los bienes materiales, títulos de crédito u otra clase de documentos, con el objeto de cerciorarse de la autenticidad de los activos de una empresa y de las operaciones registradas en la contabilidad o presentada en los estados financieros.

D. CONFIRMACIÓN

Es la verificación de la autenticidad de los activos, operaciones, pasivos, etc., mediante lo expresado generalmente por escrito, por una tercera persona ajena a la empresa pero que conoce la naturaleza y condiciones de una operación y se encuentra en aptitud de informar válidamente sobre ella. Las confirmaciones pueden ser; De acuerdo al tipo de contestación que se pide:

- Positiva.- Cuando se le pide a la persona que conteste su conformidad o inconformidad con el dato que se le proporciona.
- Negativa.- Cuando se le pide a la persona que conteste solo en el caso de que no este conforme con el dato proporcionado.

Y de acuerdo a la información que se proporciona:

- Directa- Cuando se le dan al cliente, proveedor, deudor, etc. datos de lo registrado en la empresa para que lo confronte con sus libros.
- Indirecta.- Cuando se le pide a la tercera persona que proporcione los datos que arrojan sus libros.

E. INVESTIGACIÓN

Es la recopilación de datos que el Auditor hace de las pláticas sostenidas con los funcionarios y empleados de la Empresa, por lo general se aplica al examen y evaluación del control interno en su fase inicial y a las operaciones que no ofrecen claridad en su registro.

F. DECLARACIONES O CERTIFICACIONES

Cuando el Auditor considera que las informaciones obtenidas de funcionarios y de empleados son de importancia, requiere que éstas se pongan por escrito, ya sea mediante memorándums, resúmenes, cartas, etc., firmadas por las personas que intervinieron en ellas.

En esta técnica están comprendidas las pruebas periciales otorgadas por un perito en determinada materia, cuando el Auditor recurre a él solicitándole una operación, la cual es conveniente que conteste por escrito.

G. OBSERVACIÓN

Es el presenciar la forma en que el personal de una empresa lleva a cabo determinadas operaciones, cerciorándose de este modo el Auditor de ciertos hechos y circunstancias. El ejemplo clásico es la presencia física de la toma de inventarios.

H. CÁLCULO

Consiste en la verificación aritmética o numérica de aquellas operaciones registradas en la contabilidad, que se calculan sobre bases predeterminadas o fijas.

EXTENSION O ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS

Se llama extensión o alcance a la amplitud que se da a los procedimientos, es decir, la intensidad y profundidad con que se aplican prácticamente estos en cada uno de los casos para lo cual se deberá tomar en cuenta la actividad u operación que realizó la empresa o entidad.

OPORTUNIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS

Es la época en que deben aplicarse los procedimientos al estudio de partidas específicas, y al análisis total de las actividades de la Empresa o Entidad.

Se debe tomar en cuenta que la oportunidad en que se aplica un procedimiento determina la conclusión u observación que se puede obtener para el análisis al final del examen realizado.

PRUEBAS SELECTIVAS EN LA AUDITORIA

El trabajo de revisión de las operaciones que realiza la empresa a lo largo de un año, no es ni puede ser exhaustivo, ya que no es posible realizar en un período corto de tiempo (30, 45 o 60 días) con un grupo de tres o cuatro personas, lo que a la empresa le lleva un año en registrar las operaciones, por lo que no es razonable que el Auditor disponga de un tiempo tan limitado para obtener sus conclusiones. Por lo tanto se hace necesario que el Auditor establezca sus evidencias con pruebas selectivas.

Los resultados que arrojen las pruebas selectivas deben ser sopesadas cuidadosamente para poder generalizarlas al todo. Los resultados satisfactorios deben dar seguridad en tanto que los resultados negativos pueden provocar una extensión del trabajo, bien ampliando la muestra o cambiando el enfoque, o simplemente pueden considerarse plenamente aplicables al universo, y en consecuencia considerarlo erróneo.

El Auditor debe considerar en primer termino los objetivos específicos de la Auditoria que debe alcanzar, lo que le permitirá determinar el procedimiento de Auditoria o combinación de procedimientos mas indicados para lograr dichos objetivos. Además cuando el muestreo de Auditoria es apropiado, la naturaleza de evidencia de la auditoria buscada, y las condiciones de error posible u otras características relativas a tal evidencia ayudaran al Auditor a definir lo que constituye un error y el universo que deberá utilizarse para el muestreo.

1.4 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS (P.C.G.A.)

Los principios de contabilidad son conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados son 10, los cuales se enuncian de la siguiente forma:

Principios que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros, son:

- ❖ **LA ENTIDAD.** La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a los fines de la entidad. Sirve para identificar al ente, el cual se define como: a) Conjunto de recursos destinados a satisfacer ciertas necesidades de la sociedad y b) Centro de decisiones independiente. La personalidad de un negocio es independiente de la de sus socios o propietarios por lo que sólo deben de incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones del ente.
- ❖ **LA REALIZACIÓN.** Sirve para saber en que momento se considera realizada una operación. La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones y otros eventos económicos que realiza una entidad, y estos se consideran realizados cuando a) A efectuado transacciones con otro ente económico, b) cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de sus recursos o de sus fuentes y c) Cuando han ocurrido eventos económicos externos cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.
- ❖ **EL PERIODO CONTABLE.** Cualquier operación contable debe de indicar claramente el periodo a que se refiere. Los costos y gastos deben de identificarse con el ingreso, independientemente del momento en que se paguen.

Principios que establecen las bases para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación, son:

- ❖ EL VALOR HISTÓRICO ORIGINAL. Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica deben registrarse según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente, o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en caso de que eventos económicos posteriores (inflación) les hagan perder su significado, por lo que deberán aplicarse métodos de ajuste.
- ❖ EL NEGOCIO EN MARCHA. La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario, por lo que las cifras de sus estados financieros representan valores históricos. Cuando la entidad esté en liquidación sus cifras deberán estar representadas por valores estimados de liquidación.
- ❖ LA DUALIDAD ECONÓMICA. Esta dualidad se constituye de los recursos (activos) de los que dispone la entidad para la realización de sus fines y las fuentes (pasivo y capital) de dichos recursos. La doble dimensión de la representación contable de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otras entidades.

El principio que se refiere a la información es:

- ❖ EL DE REVELACIÓN SUFICIENTE. Los estados financieros deben *de contener* en forma clara y comprensible *todo lo necesario* para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

Los principios que abarcan los requisitos generales del sistema son:

- ❖ IMPORTANCIA RELATIVA. Los estados financieros deben *mostrar los aspectos importantes* de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Debe de existir utilidad y finalidad en la información.
- ❖ CONSISTENCIA. Los usos de información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información debe de ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares para que estos puedan ser comparativos con otros EEEF de ejercicios anteriores o con otras empresas.
- ❖ CONSERVADOR: Claramente nos indica que los registros e información contable no deben hacerse sobre bases óptimas sino con criterios que reflejan prudentemente la realidad. Aquí se encuentra

enclavado también el enunciado “Las utilidades se registran cuando se realizan y los gastos cuando se conocen”.

1.5 PLANEACION DE AUDITORIA

La Planeación en términos generales, es un proceso mediante el cual se toman decisiones sobre los objetivos y metas que se debe alcanzar en una determinada actividad y en un determinado tiempo. Por lo tanto es un plan de acción detallado y cuantificado.

El planeamiento como etapa primaria del proceso de Auditoria es establecido para prever los procedimientos que se aplicarán a fin de obtener conclusiones válidas y objetivas que sirvan de soporte a la opinión que se emita sobre la Entidad o Empresa bajo examen.

La planificación comienza por una evaluación de los problemas y/o resistencias que se hayan podido encontrar en la toma de contacto con la Empresa a auditar. Es importante esta reflexión para identificar aquellas áreas problemáticas a las que probablemente haya que dedicar más tiempo y recursos.

El primer resultado de esta fase es la enunciación de los objetivos y alcance de la Auditoria, que será recogido en un documento formal denominado Plan de Auditoria. Se puede limitar el alcance del proceso de Auditoria por razones tales como indisponibilidad de recursos, cercanía a otros procesos o imposibilidad de tomar contacto real en un momento crítico de una determinada área.

En cualquier caso, una vez definido el alcance, se debe proceder a la planificación de recursos, entendida como la especificación de tiempo, plazos, recursos humanos, recursos materiales y costo del proceso. Los conceptos a tener en cuenta para hacer la Planificación son:

Alcance de los objetivos.

- Priorización de las áreas a auditar.
- Resultados parciales a considerar.
- Plazos para la ejecución del trabajo.
- Equipo de Auditoria.
- Presupuesto.

El objetivo del Planeamiento es el determinar la oportunidad de la realización del trabajo y la cantidad de Profesionales para llevar a cabo los aludidos procedimientos de Auditoria.

El Planeamiento o Planificación del proceso de Auditoria es un aspecto que se profundiza y tecnifica para lograr que se llegue a un Planeamiento Estratégico, en donde se identifique los riesgos de Auditoria, constituyéndose en uno de los mayores aportes en el nuevo enfoque de la Auditoria.

El Planeamiento o Planificación Estratégica, como un primer paso en la Auditoría, es fundamental para orientar coordinadamente todos los esfuerzos de Auditoría, evitar dispersiones de trabajo, transmitir a todo el equipo de trabajo las ideas del personal más experimentado, prever situaciones que no menoscaben la eficiencia del examen, y anticipar dificultades que puedan afectar la conclusión e informe del Auditor.

El Planeamiento en la Auditoría es de suma importancia, debiendo ser adecuadamente aplicada para llegar al objetivo de la Auditoría programada, y para poder determinar los procedimientos de Auditoría a utilizar en la fase de la ejecución de la misma.

El Planeamiento en la Auditoría, comprende la relación de objetivos, metas, políticas, programas y procedimientos, compatibles con los recursos disponibles para ejecutar una Auditoría eficaz.

El Auditor debe planear su trabajo de modo que le permita llevarla a cabo de manera eficiente y oportuna.

El trabajo del Auditor debe ser adecuadamente planificado a fin de asegurar la realización de una Auditoría de alta calidad y debe estar basada en el conocimiento de la actividad que desarrolla la Entidad o Empresa a examinar.

IMPORTANCIA DEL PLANEAMIENTO

El Planeamiento en la Auditoría debe efectuarse para:

1. - Obtener suficiente conocimiento de los sistemas administrativos y procedimientos contables y de control, conocimiento de las políticas gerenciales y del grado de confianza y solidez del control interno de la Entidad o Empresa a Auditar.
2. - Determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de Auditoría a emplear.
3. - Supervisar y controlar el trabajo por realizar en función a los objetivos y plazos determinados.
4. - Estimar el tiempo necesario y el número de personas con las que se debe trabajar.
5. - Cumplir con las Normas Internacionales de Auditoría y otras específicas de acuerdo a la entidad o empresa a Auditar.

TIPOS DE PLANEAMIENTO

En el proceso de la Auditoría existen tres tipos de planeamiento, los cuales básicamente están en función a los objetivos a conseguir y al tipo de Auditoría a ejecutar. Y son:

1. - Planeamiento para Auditoría Financiera.
2. - Planeamiento para Auditoría de Gestión.
3. - Planeamiento para Exámenes Especiales.

1. - Planeamiento para Auditoría Financiera.- Comprende la Auditoría a los Estados Financieros, y la Auditoría Financiera en particular.

2. - Planeamiento para Auditoría de Gestión.- Tiene como objetivo evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos económicos, así como el desempeño de los empleados y funcionarios, respecto al cumplimiento de metas y objetivos programados y el logro de los resultados.

3. - Planeamiento para Exámenes Especiales.- Este planeamiento combina los objetivos de la Auditoría Financiera y de Gestión.

PROGRAMA DE AUDITORIA

El Programa de Auditoría, es el procedimiento a seguir, en el examen a realizarse, el mismo que es elaborado con anticipación y deberá ser de contenido flexible, sencillo y conciso, de tal manera que los procedimientos empleados en cada Auditoría estén de acuerdo con las circunstancias del examen.

El método a emplearse en la elaboración del plan o programa de Auditoría, según apreciación de los Contadores Públicos Colegiados que se dedican a la Auditoría, debe ser preparado especialmente para cada caso, ya que no existen dos casos de Auditoría exactamente iguales, así como es imprescindible dar a cada Programa de Auditoría la autonomía necesaria.

En la preparación del programa de Auditoría se debe tomar en cuenta:

1. Las Normas de Auditoría.
2. Las Técnicas de Auditoría.
3. Las experiencias anteriores.

4. Los levantamientos iniciales.
5. Las experiencias de terceros.

El hecho de no existir una norma patrón para la elaboración del plan o programa de Auditoría, no excluye la existencia de normas generales que se aplican a todos los casos y que constituyen los fundamentos de la técnica de la Auditoría en un determinado sector.

Lo que no se debe perder de vista es que el programa de Auditoría debe ser una guía segura e indicadora de lo que deberá ser hecho y posibilite la ejecución fiel de los trabajos de buen nivel Profesional, que acompañe el desarrollo de tal ejecución.

El programa de Auditoría, deberá ser revisado periódicamente de conformidad con las condiciones cambiantes en las operaciones del Cliente y de acuerdo con los cambios que haya en los principios, normas y procedimientos de Auditoría.

Al planear un programa de Auditoría, el Auditor debe hacer uso de todas las ventajas que le ofrecen sus conocimientos Profesionales, su experiencia y su criterio personal.

Las características que debe tener el programa de Auditoría, podemos anotar:

1. - Debe ser sencillo y comprensivo.
2. - Debe ser elaborado tomando en cuenta los procedimientos que se utilizarán de acuerdo al tipo de empresa a examinar.
3. - El programa debe estar encaminado a alcanzar el objetivo principal.
4. - Debe desecharse los procedimientos excesivos o de repetición.
5. - El programa debe permitir al Auditor a examinar, analizar, investigar, obtener evidencias para luego poder dictaminar y recomendar.
6. - Las Sociedades Auditoras, acostumbran tener formatos preestablecidos los cuales deben ser flexibles para que puedan ser adecuados a un determinado tipo de empresa.
7. - El programa debe ser confeccionado en forma actualizada y con amplio sentido crítico de parte del Auditor.

CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE AUDITORIA

En general el programa de Auditoria, en cuanto a su contenido incluye los procedimientos específicos para la verificación de cada tipo de activo, pasivo y resultados, en el orden normal que aparecen en los estados económicos y financieros de la empresa.

Existen muchas formas y modalidades de un programa de Auditoria, desde el punto de vista del grado de detalle a que llegue, se les clasifica en programas generales y programas detallados.

Los programas de Auditoria generales, son aquellos que se limitan a un enunciado genérico de las técnicas a aplicarse, con indicación de los objetivos a alcanzarse, y son generalmente destinados a uso de los jefes de los equipos de Auditoria.

Los programas de Auditoria detallados, son aquellos en los cuales se describen con mayor minuciosidad la forma práctica de aplicar los procedimientos y técnicas de Auditoria, y se destinan generalmente al uso de los integrantes del equipo de Auditoria.

Resulta difícil establecer una línea divisoria entre los programas de Auditoria generales y detallados, la aplicación de uno u otro programa debe obedecer a las características del trabajo a efectuarse, a la forma de organización de la Sociedad de Auditoria que la va realizar, a los procedimientos de supervisión que tiene establecido la Sociedad Auditora, y las políticas generales de la propia Sociedad.

VENTAJAS DEL PROGRAMA DE AUDITORIA

Es la experiencia del Auditor, la que se encarga de dar las pautas y aspectos necesarios e importantes a ser tomados en el programa de Auditoria que elabora para poder realizar un trabajo Profesional determinado.

El programa de Auditoría bien elaborado, ofrece las siguientes ventajas:

1. - Fija la responsabilidad por cada procedimiento establecido.
2. - Efectúa una adecuada distribución del trabajo entre los componentes del equipo de Auditoría, y una permanente coordinación de labores entre los mismos.
3. - Establece una rutina de trabajo económico y eficiente.
4. - Ayuda a evitar la omisión de procedimientos necesarios.

5. - Sirve como un historial del trabajo efectuado y como una guía para futuros trabajos.
6. - Facilita la revisión del trabajo por un supervisor o socio.
7. - Asegura una adherencia a los Principios y Normas de Auditoría.
8. - Respalda con documentos el alcance de la Auditoría.
9. - Proporciona las pruebas que demuestren que el trabajo fue efectivamente realizado cuando era necesario.

RESPONSABILIDAD POR EL PROGRAMA DE AUDITORIA

La elaboración del programa de Auditoría es una responsabilidad del Auditor, casi tan importante como el Informe de Auditoría que emite. Es esencial que el programa de Auditoría sea elaborado por el Auditor jefe del equipo de Auditoría, para lo cual se basará en experiencias anteriores y deberá tomar necesariamente en cuenta las Leyes, Principios, Normas y Técnicas a aplicarse en cada caso.

Es importante también que los Socios y el Auditor Supervisor, revisen el programa de Auditoría evaluando su eficiencia y eficacia.

Sin embargo es necesario apuntar que la responsabilidad de la elaboración del programa de Auditoría y su ejecución, está a cargo del Auditor jefe de equipo, el cual no solo debe encargarse de distribuir el trabajo y velar por el logro del programa, sino esencialmente evaluar de manera continua la eficiencia del programa, efectuando los ajustes necesarios cuando las circunstancias lo ameriten.

1.6 PAPELES DE TRABAJO

El trabajo del Auditor queda anotado en una serie de papeles que constituyen en principio la prueba material del trabajo realizado, además, en ellos se deja constancia de la profundidad de las pruebas y de la suficiencia de los elementos en que se apoyo la opinión, en otras palabras, son evidencia de la calidad profesional del trabajo de Auditoria que es realizado en una Empresa o Entidad.

Los papeles de trabajo son los documentos en que el Auditor registra los datos e informaciones obtenidas a lo largo de su examen y los resultados obtenidos de las pruebas realizadas, las que le servirán para poder elaborar su informe o dictamen final que deberá presentar a la empresa o entidad, y quedará como prueba de todo lo trabajado.

ELEMENTOS

Los papeles de trabajo deben ser claros y concisos respecto de la cuenta u operación a la que se refieran, del trabajo desarrollado y de las conclusiones obtenidas, esto se logra estableciendo un mínimo de elementos que es conveniente tener en cuenta al elaborarlos.

Algunos de estos elementos que deben contener toda cédula o papel de trabajo de auditoria, son:

- Nombre de la empresa a la que se audita.
- Fecha del cierre del ejercicio examinado.
- Título o descripción breve de su contenido.
- Fecha en que se preparó.
- Nombre de quien lo preparó.
- Fuentes de donde se obtuvieron los datos.
- Descripción concisa del trabajo efectuado.
- Conclusión.

OBJETIVOS E IMPORTANCIA

Tomándose en cuenta todo lo enunciado, los objetivos e importancia de los papeles de trabajo son:

1. - En ellos el Auditor respalda y fundamenta sus informes, Dictámenes y Carta de observaciones.
2. - Sirven de fuente de información posterior al propio cliente o entidad auditada, a otro Auditor que se le pueda contratar para opinar sobre el trabajo realizado, a las autoridades de entidades fiscalizadoras como la Contraloría General de la República y en su caso a las autoridades judiciales.
3. - Con ellos se evidencia el trabajo realizado, su alcance, sus limitaciones y su oportunidad de presentación.
4. - Ellos sirven para comprobar que el Auditor realizo un trabajo de calidad profesional.
5. - Sirven de guía para la realización de futuras auditorias y como referencia para determinar la consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados de un ejercicio a otro.

CLASIFICACION DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Se acostumbra clasificar a los papeles de trabajo desde dos puntos de vista:

1. - Por su uso:

- Papeles de uso continuo.
- Papeles de uso temporal.

Los papeles de trabajo pueden contener información útil para varios ejercicios(acta constitutiva, contratos a plazos mayores a un año o indefinidos, cuadros de organización, catálogos de cuentas, manuales de procedimientos, etc.). Por su utilidad mas o menos permanente a este tipo de papeles se les acostumbra conservar en un expediente especial, particularmente cuando los servicios del Auditor son requeridos por varios ejercicios contables.

De la misma manera los papeles de trabajo pueden contener información útil solo para un ejercicio determinado (confirmaciones de saldos a una fecha dada, contratos a plazo fijo menor de un año, conciliaciones bancarias, etc.); en este caso, tales papeles se agrupan para integrar el expediente de la auditoria del ejercicio a que se refieran.

2. - Por su contenido:

- Hoja de trabajo.
- Cédulas sumarias o de Resumen.
- Cédulas de detalle o descriptivas.
- Cédulas analíticas o de comprobación.

Aunque en diseño y contenido los papeles de trabajo son tan variados como la propia imaginación, existen en el transcurso del trabajo de Auditoría papeles claves cuyo contenido esta mas o menos definido, y estos son utilizados de acuerdo al requerimiento y necesidad que tenga el Auditor y la experiencia que posea en su uso.

PROPIEDAD

Los papeles de trabajo son propiedad del Auditor, él los preparó y son la prueba material del trabajo efectuado, pero, esta propiedad no es irrestricta ya que por contener datos que puedan considerarse confidenciales, esta obligado a mantener absoluta discreción respecto a la información que contienen.

Es decir, los papeles de trabajo son del Auditor, pero queda obligado al secreto profesional que estipula no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento en el ejercicio de su profesión (a menos que lo autorice él o los interesados) y salvo los informes que obligatoriamente debe presentar a la Contraloría General de la República o en su caso al Poder Judicial cuando es requerido por tales entidades.

1.7 CONTROL INTERNO

De acuerdo con la definición del Instituto Mexicano de Contadores Públicos:

"El Control Interno comprende el Plan de Organización y todos los métodos y Procedimientos que en forma coordinada adopta la Administración de una empresa para salvaguardar sus recursos, obtener la suficiente información oportuna y confiable, promover la eficiencia operacional y asegurar la adhesión a las leyes, normas y políticas en vigor, con objeto de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos".

En la actualidad, el examen y evaluación del Control Interno es una práctica obligatoria para todo Auditor.

En las diversas aplicaciones específicas de control o a la oportunidad con la que se debe ejercer, ya sea antes, durante o después de realizadas las acciones, la metodología aplicable para el examen de tales tipos de control es consistente para todas las variantes, por lo que se considera conveniente establecer que todas las acepciones quedan comprendidas bajo el término genérico de control, el cual, a su vez, se refiere:

- Al dominio o conducción de una situación.
- A la verificación o evaluación.

El control, como conducción de una situación, es un control operativo, y corresponde ejercerlo a los responsables de la ejecución de las acciones en todos los niveles de una organización a través de los mecanismos de supervisión y de control en general, que se encuentran incorporados en todo procedimiento o sistema de operación.

El control, como verificación o evaluación, es el que deben realizar elementos ajenos a la operación, que posean independencia de criterio y de acción, con objeto de emitir juicios objetivos sobre la forma en que son conducidas o controladas las operaciones, proponiendo a su vez recomendaciones de mejora para apoyar a los responsables de su ejecución.

Un sistema de control interno entra en efecto cuando el plan de organización establece una división de los deberes de los empleados, estas asignaciones de atribuciones se hacen en tal forma, que ninguna persona aisladamente tenga bajo su control los trámites completos relacionados a la transacción.

Este principio fundamentalmente establece que el trabajo de los empleados se relacione en tal forma que exista una comprobación automática entre unos y otros.

El Control Interno comprende la segregación de tareas entre empleados, de modo que se establezca un sistema de verificaciones y confrontaciones y se reduzca la posibilidad de irregularidades.

RIESGOS DEL CONTROL INTERNO

Dado que las empresas funcionan en escenarios dinámicos, constantemente se enfrentan a diversas situaciones internas o externas, que pueden frenar o impedir el logro de sus metas y objetivos, a estas situaciones se les conoce con el nombre de riesgos.

Los riesgos también se consideran como incertidumbre y en el proceso de negocios, la incertidumbre se debe convertir en un objetivo a ser controlado en el Plan Estratégico de la empresa, puede traer consecuencias positivas o negativas, de donde los riesgos positivos se denominan oportunidades y los riesgos negativos son llamados nada más riesgos. Las consecuencias son el resultado positivo o negativo de decisiones, eventos o procesos.

Los riesgos hacen necesaria la existencia de mecanismos de control, los cuales comprenden políticas, procedimientos y actividades establecidas por la Dirección a fin de que los riesgos se minimicen y se cumplan los objetivos del control.

En la implantación de los mecanismos de control necesarios para protegerse de todos y cada uno de los riesgos a que esta expuesta determinada empresa, deberá considerar aquellos sistemas cuya relación costo-beneficio justifique su implantación, mantenimiento o fortalecimiento.

Como elementos útiles para identificar los riesgos, se deben tomar en cuenta:

- Un entendimiento cuidadoso del negocio y de los procesos del negocio.
- Un medio para generar una lista razonable de riesgos posibles.

Los Estándares especifican los factores de riesgo como eventos medibles u observables que indican la presencia de riesgos, a saber:

Factores Subjetivos.- Suposiciones.

Factores Históricos.- Sustentados por estadísticas

Factores Objetivos.- Medibles directamente.

Factores Calculados.- Estimados a partir de otros datos.

En base a lo anterior se desprende que el Riesgo Administrado, son los riesgos y consecuencias después de la aplicación del Control.

AMBIENTE DE CONTROL

Es el conjunto de elementos existentes en una organización, que facilitan o dificultan la aplicación del control.

En las empresas, el principal responsable de la existencia y buen funcionamiento del Sistema de Control, es el Director, por lo que él es el responsable de crear un ambiente que facilite el Control, conjuntamente con tres elementos fundamentales, a saber:

- a) La actitud de la Dirección ante el control.
- b) La competencia e integridad del personal.
- c) La vigilancia y evaluación de los sistemas.

La existencia de un ambiente propicio para el control depende en gran medida de la actitud que los directivos muestren sobre la Importancia, Utilidad y Necesidad de Control.

En este sentido, los Directivos deben valerse principalmente de la comunicación con los diversos integrantes de la organización, y el establecimiento de políticas que propicien el cumplimiento de metas y objetivos.

Existen lineamientos que incorporados a las Políticas de la Dirección, refuerzan el primer elemento del ambiente de control, siendo ellos los siguientes:

1.- La responsabilidad sobre el Control debe asignarse formalmente a los altos niveles de Dirección: Esto contribuye a que el Control se considere importante en todos los niveles de la organización.

2.- Las actividades y transacciones deben efectuarse con la autorización correspondiente: Para iniciar o realizar cualquier actividad, es imprescindible que se cuente con autorización de un

nivel jerárquico adecuado y con los conocimientos suficientes para determinar si proceden o no las operaciones.

3.- La forma, creación, uso, mantenimiento y conservación de los documentos y registros deben quedar claramente definidos en la organización: Se requiere que estén diseñados en tal forma que reúnan las características de claridad, economía e integridad; debidamente custodiados para evitar deterioro, sustracciones o utilización inadecuada.

4.- El personal debe ser estimulado a que aporte mejoras al Control: Quien realiza o supervisa directamente las operaciones debe estar motivado para hacer aportaciones valiosas que fortalezcan el Control, promoviendo aquellas que por su costo y factibilidad puedan implantarse en la organización.

A continuación se hace mención de algunos puntos relevantes para lograrlo:

A) Competencia e Integridad del Personal.

Cualquier Empresa puede tener incumplimiento en el logro de sus fines, si no cuenta con Recursos Humanos que reúnan características de competencia profesional e integridad personal, por ello, la dirección debe promover las acciones tendientes a mejorar la calidad de los Recursos Humanos de la organización, entre las que destacan las siguientes:

A.1) Establecer Sistemas de Estímulos que contribuyan a mejorar el buen desempeño del Personal.

A.2) Realización de Evaluaciones Periódicas al Personal.

A.3) Implantación de Programas de Capacitación y Adiestramiento.

A.4) Determinación de Mecanismos Específicos de Reclutamiento y Selección de Personal.

B) Vigilancia y Evaluación de los Sistemas.

En las empresas se debe contar con sistemas adecuados a su naturaleza y particularidades, integrados en forma tal, que les permitan lograr los propósitos que persiguen.

Para efectuar el examen y evaluación del Control Interno es necesario que el Auditor conozca su concepto y objetivos, y que además advierta cuál es su responsabilidad en el desarrollo de esta actividad.

La Evaluación del Control Interno es la investigación, análisis y prueba que el Auditor realiza respecto al Sistema de Control Interno establecido en la Organización, para formarse un juicio acerca de su suficiencia y efectividad.

OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO: Verificar que el Sistema de Control proporcione una razonable seguridad de que las operaciones se realicen de manera tal que permitan alcanzar las metas y objetivos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

1. Comprobar que el Sistema de Control funcione de acuerdo a lo previsto.
2. Precisar la naturaleza, alcance y oportunidad que se va a dar a los procedimientos de Auditoría.
3. Permite conocer los mecanismos de control establecidos en la organización.
4. Agilizar la identificación de problemas significativos que afecten el desarrollo de las operaciones.
5. Precisar los objetivos de Auditoría en función a las condiciones reales del Sistema de Control.
6. Eliminar procedimientos y pruebas de Auditoría innecesarios.
7. Asignar Auditores con conocimientos, habilidades y experiencia acordes a las características de la revisión.

RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN EL EXAMEN Y EVALUACIÓN DEL C. I.

El Auditor debe efectuar un adecuado examen y evaluación de la suficiencia y efectividad del Sistema de Control interno contable, administrativo y operacional establecido en la organización, a fin de verificar si dicho sistema de control contribuye al logro de las metas y objetivos, para lo cual deberá:

- a) Cerciorarse de la existencia y propiedad de los procedimientos y mecanismos de salvaguarda de los recursos en general, así como del debido uso y funcionamiento de los mismos.

b) Verificar si los Sistemas de Registro incluyen la totalidad de las operaciones realizadas, y si los métodos y procedimientos utilizados permiten confiar en que la información financiera y operacional que de ellos emana, reflejan adecuadamente tanto lo referente a la obtención y empleo de los recursos, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

c) Cerciorarse de la existencia e idoneidad de los criterios para identificar, clasificar y medir los datos relevantes de la operación, verificando igualmente que se hayan adoptado parámetros adecuados para evaluar la economía, eficacia y eficiencia de la operación.

d) Comprobar que los procedimientos establecidos aseguran razonablemente el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas, políticas y otras disposiciones de observancia obligatoria.

METODOLOGÍA PARA EL EXAMEN Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El examen y evaluación del Control Interno forma parte de la Planeación, ya que permite precisar la naturaleza, alcance y oportunidad que se va a dar a los procedimientos de Auditoría, sin embargo, por sí mismo puede ser el objeto de la revisión, por lo que la Auditoría concluye con las recomendaciones del Auditor para mejorar el diseño y funcionamiento de los elementos del Sistema de Control.

En razón a lo expuesto, es necesario precisar las acciones que habrán de seguirse para que dicho examen proporcione un diagnóstico completo y objetivo sobre el estado que guarda el Control Interno en la organización revisada, atendiendo la metodología siguiente:

Investigación Previa: Es recabar toda la información requerida para realizar el Examen y Evaluación del Control Interno, realizando las actividades siguientes:

Recopilación y análisis de Información general de la organización: tales como Objetivos, Políticas, Estructura Orgánica y Marco Jurídico.

Identificar los riesgos: del Procedimiento y de los Objetivos Específicos de Control, que permitirá al Auditor tener un primer punto de referencia para determinar la suficiencia y efectividad del Sistema de Control empleado en la organización o procedimiento a revisar.

Investigación: del Procedimiento y de los Mecanismos de Control.

Una vez identificados los riesgos y los objetivos específicos de control, el Auditor debe conocer el procedimiento que se sigue para el desarrollo de las operaciones, para que posteriormente identifique los mecanismos de Control establecidos.

Para precisar el flujo de las operaciones, el Auditor puede auxiliarse de los Manuales de Procedimientos disponibles en la organización auditada.

Para la obtención de Información se pueden utilizar los medios siguientes:

❖ Entrevista.- Es una conversación que se realiza con un propósito definido, en la que el Auditor plantea los cuestionamientos o preguntas al personal que ejecuta las operaciones, con el objeto de conocer con precisión el desarrollo del procedimiento en estudio.

❖ Cuestionario.- Es una herramienta estructurada previamente con preguntas orientadas a obtener información acerca del tema que se proponga investigar, que mecanismos de Control existen, que actividades se desarrollan y quien ejecuta cada una de ellas.

Los cuestionarios pueden incorporar preguntas abiertas y/o cerradas de acuerdo al tipo y amplitud de información que se pretenda obtener.

Se recomienda que las preguntas se agrupen conforme a criterios establecidos que faciliten un análisis e interpretación adecuada.

❖ Recopilación de Documentos.- En los Procedimientos se utilizan formas auxiliares u otro tipo de documentación que contribuyen al desarrollo de las operaciones, el Auditor debe allegarse de esta documentación para analizarla, y en caso de considerarlo pertinente, anexará copia al papel de trabajo donde quede representado el Procedimiento y los Controles.

❖ Observación.- Su práctica supone presenciar desde el inicio hasta el final, una o más operaciones seleccionadas previamente, lo cual permitirá al Auditor conformar una idea propia y más objetiva del Procedimiento estudiado.

La elección de los medios para recopilar información, así como la profundidad con que se apliquen, dependen del tipo y detalle de información requeridos por el Auditor, se debe procurar no omitir datos que posteriormente se consideren necesarios, ni perder tiempo en detalles irrelevantes que sólo desvíen los recursos de Auditoría.

La información a obtenerse deberá incluir cuando menos:

1.- Las operaciones procesadas y su flujo general.

2.- Los departamentos o áreas, personal, documentos y registros, involucrados en el procedimiento.

3.- Los resultados o productos que se obtengan en el Procedimiento examinado.

4.- Los principales Mecanismos de Control incluidos en el Procedimiento.

El Auditor respalda los resultados del examen y evaluación del Control Interno en la evidencia que deje en los Papeles de Trabajo, mediante tres métodos que se conocen para registrar la información derivada de dicho examen y evaluación, siendo ellos los siguientes:

1.- Gráfico: Este método tiene la característica de esquematizar el procedimiento que se está revisando mediante el empleo de símbolos y barras, las gráficas de Pert, las de Gant y los Diagramas de Flujo son algunas formas que se adoptan en la práctica, de las cuales los Diagramas son los que más se utilizan.

El Diagrama de Flujo es un modelo gráfico que muestra las operaciones que integran un procedimiento o proceso, el flujo de información y documentación que se originan en él y las unidades organizacionales encargadas de llevarlo a cabo, por lo que resulta una herramienta muy útil en el Examen y Evaluación del Control Interno.

Entre las ventajas que se derivan de la utilización del Diagrama de Flujo, que permiten identificar:

- Duplicidades en el desarrollo de un Procedimiento.
- Operaciones que requieren reforzarse.
- Centralización de Funciones.
- Distribución de cargas de trabajo.
- Posibilidades de reducir costos
- Omisiones en el cumplimiento de la Normatividad Interna.
- El origen y uso de documentos en el Proceso, así como el destino que se les da.

2.- Descriptivo: Es la narración por escrito de un Procedimiento y de los aspectos específicos de Control que intervienen en él.

Entre las ventajas de su utilización se encuentra que se puede detallar la información tanto como se requiera, generalmente se recomienda para Procedimientos pequeños y poco complicados.

3.- Cuestionario: Si en la obtención de Información se optó por aplicar cuestionarios, los datos que quedan plasmados en estos documentos deben representar por sí mismos los puntos claves del Procedimiento y de los mecanismos de control establecidos.

Cuando el Cuestionario incluye preguntas cerradas, es estructurado de tal forma que las respuestas negativas adviertan Debilidades de Control.

Entre las ventajas de la utilización del Cuestionario, se encuentran:

- Posibilita abarcar la totalidad de un ciclo de transacciones de una sola vez.
- Permite controlar el proceso de obtención de información.
- Facilita el examen del Control, dado que se encuentra en formatos diseñados para tal fin.

Si se observan las ventajas de los métodos antes descritos, podría pensarse que el método más apropiado para plasmar la información para el Examen y Evaluación del Control Interno en papeles de trabajo, es el de Diagramación, si se conoce la metodología para su preparación. Sin embargo, no se debe restar importancia a los métodos Descriptivo y de Cuestionarios, ya que pueden servir para complementar la información del Diagrama, por lo cual se recomienda emplear los tres en forma conjunta.

EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL

Antes de proceder a efectuar el examen preliminar del Control, resulta muy útil realizar una evaluación del ambiente de control existente.

Esta evaluación brindará al Auditor el primer elemento para confiar en la aplicación apropiada de los mecanismos de control dentro del área o procedimiento sujeto a examen, ya que un ambiente favorable propicia la implantación y operación de dichos mecanismos, mientras que uno desfavorable hace más difícil su aplicación.

Una vez concluida la evaluación preliminar y determinando que aparentemente los Mecanismos de Control contribuyen a que los objetivos del control se cumplan y a que los riesgos sean administrables, se tiene que probar si dichos mecanismos funcionan en la práctica y operan según lo planeado, lo cual se hace a través de pruebas de cumplimiento.

Las pruebas de cumplimiento son los procedimientos que un Auditor aplica para recabar evidencia de que los Mecanismos de Control, en los que se apoyará para realizar una evaluación final, en realidad están siendo empleados en el desarrollo de las operaciones y se puede esperar que sigan utilizándose.

Para seleccionar los Mecanismos a probar y cómo hacerlo, además de usar sus conocimientos y experiencia, tomará en cuenta:

- La dificultad de mantener los mecanismos.
- La importancia de los riesgos que se están administrando, así como el objetivo específico de control dentro del procedimiento.
- La confianza en el Sistema de Control.

Existen dos tipos de pruebas de cumplimiento: Detalladas y de Observación.

Las Pruebas Detalladas son aplicadas a los Mecanismos de Control que constan en documentos, seleccionando mediante muestreo y conocimientos y experiencia del Auditor, la información que se debe de evaluar, verificando si consta en dichos documentos la aplicación de los Mecanismos de Control.

Las Pruebas de Observación se aplican en los Mecanismos de Control que se ejecutan sin dejar evidencia documentada, y solo pueden ser probados si el Auditor observa su aplicación durante la operación

Las Pruebas de Cumplimiento marcan la pauta para realizar la Evaluación Final, ya que brindan al Auditor los elementos necesarios para depositar cierto grado de confianza sobre el Control en su conjunto, asimismo, hacen posible llegar a los resultados siguientes:

- Los Mecanismos de Control se aplican de acuerdo a lo planeado.
- Los Mecanismos de Control se aplican en algunas ocasiones de acuerdo a lo planeado.
- Los Mecanismos de Control no se aplican de acuerdo a lo planeado.

Con base en el resultado de la evaluación final, el Auditor puede opinar sobre la suficiencia y efectividad del Control Interno del área auditada.

INFORME DE RESULTADOS

El Auditor presentará un Informe de Resultados como producto del Examen y Evaluación del Control Interno, en el que se incluirán los aspectos siguientes:

a) Situaciones que denoten vulnerabilidad de la organización o empresa ante los riesgos a los que está sujeta.

b) Oportunidades de mejora para los Sistemas de Información y Registro.

c) Mecanismos de Control que, de ser adicionados en el Procedimiento, posibiliten la promoción de la eficiencia en las operaciones.

d) Mecanismos de Control que apoyen el cumplimiento de las disposiciones legales.

e) Mecanismos de Control que deban ser eliminados por considerarse innecesarios o excesivos.

Por último, deberá cuidarse de que el Informe se emita con la oportunidad necesaria para evitar que un riesgo mal administrado produzca efectos negativos sobre las operaciones.

CAPÍTULO II. DICTAMEN FISCAL

2.1 ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

El dictamen que emite el contador público para fines fiscales data de finales de los años 50, en el que por Decreto Presidencial se crea la Dirección de Auditoría Fiscal Federal dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se estableció el registro de contadores públicos para la dictaminación de estados financieros para efectos fiscales y así, utilizarlo como un instrumento de fiscalización indirecto.

Asimismo, existe la certificación de los contadores públicos para efectos de dictaminar, misma que es una obligación que fue creada recientemente. A partir de 1990, se impone la obligatoriedad para que ciertos contribuyentes dictaminen sus estados financieros para fines fiscales.

Esto trajo como consecuencia un serio cambio en la relación del contador público y la autoridad hacendaría pasando de ser un apoyo en la fiscalización a ser un fiscalizador. Asimismo, hubo un cambio con los clientes o contribuyentes que contrataban sus servicios al ver al contador público ya no como asesor sino como un fiscalizador más.

El dictamen fiscal fue concebido desde un principio como una extensión o derivación de la auditoría de estados financieros, lo que implica:

Para emitir un dictamen fiscal es necesario practicar una auditoría de los estados financieros del contribuyente, conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La auditoría practicada sirve de base para emitir el informe sobre la situación fiscal del contribuyente y para verificar la razonabilidad de la información que el propio contribuyente debe presentar conjuntamente con el dictamen fiscal.

EVOLUCIÓN DE SU MARCO LEGAL

En la primera etapa de funcionamiento del dictamen fiscal la dirección de auditoría fiscal federal (DAFF), emitió una serie de instructivos de carácter interno, que se difundieron entre los contadores públicos con el propósito exclusivo de orientar y uniformar la presentación y el cumplimiento de las disposiciones referentes al dictamen fiscal.

Estos instructivos fueron conocidos como Instructivos de la serie diez, sobre diversos tópicos como sigue:

1. Dictamen fiscal de los estados financieros.
2. Solicitud de entrega o exhibición de papeles de trabajo.
3. Requisitos de presentación de dictámenes para efectos fiscales en los términos del artículo 85 del Código Fiscal de la Federación.
4. Reglas de carácter general relacionadas con las solicitudes y presentación de los estados financieros dictaminados con fines fiscales por el contador público.
5. Dictamen fiscal en caso de varios ejercicios sucesivos.
6. Casos en los que como resultado del dictamen de contador público registrado los causantes presentaran declaraciones complementarias de impuestos.
7. El dictamen fiscal de los estados financieros en relación a causantes que son personas físicas.
8. El dictamen fiscal negatorio y la negación de opinión sobre los estados financieros dictaminados por el contador público.
9. Pruebas físicas selectivas en inventarios, así como la circularización obligatoria.
10. Deseable uniformidad en la presentación e integración del informe y anexos relativos a los estados financieros dictaminados por el contador público para efectos fiscales.

En la medida en que creció la práctica del dictamen fiscal, las autoridades consideraron necesario fortalecer su marco jurídico, el cual ha tenido una evolución importante, como se puede apreciar en el extracto de los principales acontecimientos que se presentan en seguida:

El 1° de abril de 1967.- Entro en vigor un nuevo código fiscal de la federación que contenía su artículo 85 los requisitos fundamentales del dictamen fiscal, así como las sanciones para el contador público que no cumpla con los mismos; derogándose en esta misma fecha el decreto del 21 de abril de 1959, es conveniente destacar que dentro de los citados requisitos se estableció que el dictamen debe formularse de acuerdo con las normas de auditoría, lo cual constituyo un reconocimiento explícito en el código fiscal de la federación de las normas de actuación profesional que la contaduría pública afiliada al Instituto Mexicano de Contadores Públicos se había autoimpuesto previamente.

El 9 de abril de 1980.- Se publicó el reglamento del artículo 85 del CFF, que regulo diversos aspectos inherentes al contenido y funcionamiento del dictamen fiscal.

El 1° de enero de 1983.- Se reformo el CFF, en cuyo artículo 52 se establece la trascendencia legal del dictamen fiscal, así como los requisitos generales para su validez y las sanciones para el contador público que no cumpla con las disposiciones relativas.

El 29 de febrero de 1984.- Se emitió el reglamento del CFF estableciéndose en el capítulo III todo lo relacionado con los dictámenes de los contadores públicos.

El 1° de enero de 1991.- Entraron en vigor las disposiciones del art. 32-A del código fiscal de la federación que establecen la obligatoriedad de dictaminar fiscalmente sus estados financieros, a los contribuyentes que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en dicho artículo.

Estas disposiciones tuvieron efecto a partir de los estados financieros del ejercicio de 1990. Inicialmente los parámetros de la obligatoriedad se determinaron en base a los siguientes:

Ingresos acumulables en el ejercicio inmediato anterior art. 32-A Fracción I superiores a \$5,000,000.00, o que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a \$10,000,000.00 (Ambas cifras sujetas a actualización anualmente), o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan presentado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior se estableció esta misma obligación a los contribuyentes autorizados.

Para efectos de lo dispuesto por esta fracción se considera como una sola persona, el conjunto de aquellas que reúna alguna de las características que se señalen a continuación, caso en el cual cada una de estas deberán cumplir con la obligación establecida por este artículo:

a) Cuando una persona posea más del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de una o más personas morales.

b) Cuando una persona ejerza control de efectivo de una o más personas morales, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57-C de la Ley del impuesto sobre la renta, aún cuando entre ellas no determinen su resultado fiscal consolidado.

Artículo 32-A Fracción II las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta en este caso, el dictamen se realizara en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio de 1992 se adiciona al art. 32-A lo siguiente:

Fracción III, las que se fusionen o se escindan, en el ejercicio en que ocurran dichos actos y en los tres posteriores fracción IV los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos a que se refiere la ley de entidades paraestatales.

El 31 de marzo de 1992.- Se reforma el artículo 55 del RCFF, para establecer que en la revisión del dictamen fiscal las autoridades fiscales podrán requerir indistintamente al contador público, al contribuyente o a terceros la información y documentación necesaria para verificar el dictamen fiscal; y eliminar, así el denominado "Procedimiento de revisión secuencial".

El 29 de junio de 1992.- Se publicaron las reglas generales de integración y presentación en "Disco magnético flexible" de la información de los dictámenes fiscales.

El 22 de diciembre de 1993, se publica en el DOF, la modificación a la fracción I del Art. 52 del CFF, para establecer en su inciso B que también pueden dictaminar las personas de nacionalidad extranjera conforme a los tratados internacionales de que México sea parte. Esta reforma entra en vigor el 1º de enero de 1996, a la fecha no se han dado a conocer por parte de las autoridades las formalidades y requisitos para esta disposición.

Entra en vigor la disposición que permite a los contadores públicos extranjeros dictaminar para fines fiscales, condicionada tal posibilidad a los lineamientos contenidos en los tratados internacionales de los que al mes de abril de 1996, se desconoce su contenido (Art. 52-I-B).

Respecto a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el DOF del 9-II-96 se publicaron los ingresos a considerar y el valor de activos que debe tener un contribuyente en el ejercicio de 1994, para saber si está o no obligado al dictamen fiscal por 1995 (REGLA 76 RM, REGLA 73 a partir de abril de 1996).

En el DOF del día 29-III-96 se publicaron las reglas de resolución miscelánea para 1996, y de manera específica las que se refieren a asuntos relacionados con dictamen fiscal.

2.2 CONCEPTO DE DICTAMEN FISCAL

Es el documento por medio del cual el contador publico independiente, da su opinión acerca del resultado que tuvo de la revisión de los Estados Financieros.

En el Boletín 4010 el dictamen se describe como sigue:

El dictamen es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate.

La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único que el público conoce del trabajo del auditor. El público inversionista, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales, etc., conocen las formas usuales de dictámenes de los auditores, de modo que una desviación sustancial de esos modelos requieren una explicación clara del motivo que la origina.

Otro concepto es: Opinión que expide un contador público por escrito, concluyendo una revisión a los registros contables. Contiene una exposición del alcance del trabajo realizado así como la opinión a cerca de la veracidad de la información consignada en los registros contables. En su caso puede contener también las salvedades que el contador juzgue procedentes. Debe estar firmado invariablemente por el contador responsable, quien debe estar facultado por las autoridades fiscales para realizar esa actividad.

Es el documento que suscribe el contador público conforme a las normas de su profesión, y en el que expresa su opinión, relativa a la naturaleza alcance y resultado del examen realizado sobre los Estados Financieros de la entidad de que se trate.

Artículo 52 fracción II del C.F.F.:

Que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del reglamento de este código y las normas de auditoria que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeñan en la información que rinda como resultado del mismo.

2.3 TIPOS DE DICTAMEN

Existen cuatro clases de Dictamen: Dictamen Limpio o sin Salvedades, Dictamen con Salvedades, Dictamen Negativo, Dictamen con Abstención de opinión, cada uno de ellos se utiliza de acuerdo a la opinión final que rinda el Contador Publico Registrado al concluir con la auditoria realizada de una entidad.

DICTAMEN LIMPIO O SIN SALVEDADES: Cuando como resultado del examen practicado el auditor puede expresar su opinión, sin tener desacuerdos importantes en relación con su examen con cualquier partida contabilizada de la entidad de que se trate.

El Dictamen sin Salvedades se deberá presentar de la siguiente manera:

He examinado los estados de situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 200____y 200, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considerando que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 200____ y 200____ y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

DICTAMEN CON SALVEDADES: En ocasiones el auditor no se encuentra en condiciones de expresar una opinión sin salvedades, ya sea por existir desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados o por limitaciones en el alcance de su examen.

Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades debe revelar en uno o mas párrafos, dentro del cuerpo del dictamen, todas las razones de importancia que las originaron en indicar inmediatamente después de la expresión “En mi opinión”, la frase “excepto por” o su equivalente, haciendo referencia a dichos párrafos.

Ejemplo de dictamen con salvedad por desviación en la paliación de los principios de contabilidad:

He examinado los estados de situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 200____y 200, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Según se explica en la Nota... a los estados financieros, la estimación para cuentas incobrables al 31 de diciembre de 200____ y 200____ no incluyen saldos que se consideran de dudosa recuperación por \$XXXXX Y \$XXXXX, respectivamente.

En mi opinión, excepto porque la estimación para cuentas incobrables, como se describe en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 200____ y 200____ y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

De igual manera que cuando existen desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad, cuando se presentan limitaciones en el alcance del examen, se deberá describir, en un párrafo específico dentro del dictamen, la naturaleza de dichas limitaciones

DICTAMEN NEGATIVO: El auditor debe expresar una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen, concluye que los estados financieros no están de acuerdo con los principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no sería adecuada.

En el caso de que se emita un dictamen negativo, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

Ejemplo de dictamen negativo:

He examinado los estados de situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 200___y 200, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considerando que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en la Nota X, en los estados financieros de la compañía no se reconocen los efectos de la inflación conforme lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados, considerándose que dichos efectos son importantes en atención al monto y antigüedad de los activos no monetarios, de la inversión de los accionistas y de la posición monetaria promedio mantenida durante ambos ejercicios.

En mi opinión, debido a la importancia que tiene la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, según se explica en el párrafo anterior, los estados financieros adjuntos no presentan la situación financiera de Compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 200___ y 200___ ni el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

DICTAMEN CON ABSTENCIÓN DE OPINIÓN: El auditor debe abstenerse de expresar una opinión cuando el alcance de su examen haya sido limitado en forma tal que no proceda la emisión de un dictamen con salvedades, en este caso deberá indicar todas las razones que dieron lugar a dicha abstención.

El hecho de abstenerse de opinar no eximirá al auditor de la obligación de relevar todas las desviaciones importantes en la aplicación de los principios de contabilidad detectadas en su revisión.

Cuando se emite un dictamen con abstención de opinión, además de modificar la redacción del último párrafo del modelo de dictamen, se debe omitir la afirmación de la responsabilidad del auditor incluida en el primer párrafo y, adicionalmente, eliminar el segundo párrafo o modificar su redacción de acuerdo a las circunstancias de cada caso en particular.

Ejemplo de dictamen con abstención de opinión:

Fui contratado para examinar el estado de situación financiera de la Compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 200___, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo siguiente, mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Mi examen reveló que los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 200___, que ascienden a \$XXXX y que representan un ___% de los activos totales, requieren de una depuración integral, por lo que no pude cerciorarme de su razonabilidad.

Debido a la limitación en el alcance de mi trabajo, que se menciona en el párrafo anterior y en vista de la importancia de los efectos que pudiera tener la depuración integral de las cuentas antes mencionadas, me abstengo de expresar una opinión sobre los estados financieros de Compañía X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 200___, y por el año terminado en esas fechas, considerados en su conjunto.

2.4 OBLIGATORIEDAD DE DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS

Las personas morales y las personas físicas que están obligados a presentar dictamen sus estados financieros por contador público registrado son aquellas con actividades empresariales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, de acuerdo al Artículo 32-A del Código fiscal de la Federación:

Que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$27,466,183.00, que el valor de su activo determinado en los términos de la ley del impuesto al activo sea superior a \$54,932,367.00, o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Para efectos de determinar si sé esta en lo dispuesto por la fracción anterior, se considera como una sola persona moral el conjunto de aquellas que sean poseídas por una misma persona física o moral en mas del 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto. O cuando una misma persona física o moral ejerza “control efectivo” de ellas, caso en el cual cada una de estas personas morales deberá cumplir con la obligación de dictaminarse.

Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Las que se fusionen, por el ejercicio en que esto ocurra dicho acto. La persona moral que subsista con motivo de la fusión además deberá dictaminarse por el ejercicio siguiente. En caso de escisión se dictaminaran las sociedades escindidas por el ejercicio en que ocurra y el siguiente.

Las entidades de la Administración Publica Federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las que formen parte de la Administración Publica Estatal o Municipal.

Para efectos del Instituto Mexicano del Seguro Social, la obligación es para aquellos contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hubieren tenido, en promedio, en cada uno de los mese 300 trabajadores o más.

El formato para presentar “aviso de dictamen” de aquellas personas que desean dictaminarse voluntariamente y para sustitución de contador publico” (forma 39)

El formato autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito publico es el formato 39, el cual fue publicado el 11 de noviembre en el Diario Oficial de la Federación, este formato es utilizado para avisar que los contribuyentes deciden dictaminar sus estados financieros y también sirve para cuando los contribuyentes deciden sustituir al contador publico que dictaminara.

AUDITORIAS Y DICTAMENES ESPECIALES MÁS COMUNES

- Auditoría financiera
- Auditoría para entidades gubernamentales
- Auditoría para efectos fiscales
- Auditoría para efectos del instituto mexicano del seguro social (I.M.S.S.)
- Auditoría para efectos del instituto del fondo para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT)
- Auditoría para efectos de contribuciones locales

Las disposiciones que regulan la obligación de dictaminarse para entidades gubernamentales se encuentran en:

1. El Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-A, para el caso del dictamen sobre contribuciones federales.
2. En el Código Financiero en su artículo para el dictamen de contribuciones locales.
3. En la ley del seguro social en su artículo para el dictamen para efectos de contribuciones al instituto mexicano del seguro social.

El requerimiento formulado al contribuyente en términos del artículo 55, fracción II, del reglamento del Código Fiscal de la Federación, debe notificarse personalmente al Contador Público autorizado que lo elaboró, pues de lo contrario se actualiza la causa de anulación prevista en el artículo 238, fracción III, del citado código.

De lo dispuesto en los artículos 32-A, 38, 42, fracción IV, 52, 134, 135, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación, así como en los numerales 45, 45-A, 46, 55, 56, 57 y 58 de su Reglamento, se advierte que el dictamen de estados financieros, a través de profesional autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituye un acto que involucra ante el fisco tanto al contribuyente como al contador que lo elaboró; de ahí que si la autoridad exactora ejerce su facultad de comprobación, el procedimiento administrativo será de la incumbencia de ambos, situación que les permite acudir a éste en aras de conservar un estado de seguridad jurídica en el proceso tributario relativo.

De este modo, la interpretación que debe recaer al artículo 55, fracción II, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, que establece que los requerimientos de información y documentación al

contribuyente "se harán por escrito, con copia al contador público", es en el sentido de que también se notificarán oportunamente al profesionista oficialmente autorizado, incluso en forma personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 134, fracción I, y 136 del indicado Código Fiscal de la Federación; lo contrario violaría la garantía de audiencia y los principios que rigen a los reglamentos.

Además, al practicar la notificación respectiva, debe observarse la formalidad de entregar "copia" del acto administrativo al interesado (primer párrafo del artículo 135 del Código Fiscal de la Federación).

Por tanto, la falta de esa notificación actualiza, respecto de la resolución definitiva con que culmina el procedimiento, la causal de anulación prevista en el artículo 238, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que tal omisión se ubica procesalmente en un momento posterior al inicio del procedimiento de comprobación relativo, lo que afecta las defensas tanto del contribuyente como del contador autorizado que, al presentarse, influye en el sentido de la resolución culminatoria del proceso fiscalizador respectivo.

2.5 OBJETIVO Y BENEFICIO DEL DICTAMEN FISCAL

Como objetivo y beneficios podemos atribuir las ventajas atribuidas desde un principio del Dictamen Fiscal para las partes involucradas en el mismo, es decir Fisco, contadores públicos y contribuyentes, se sintetizan como sigue:

Para el Fisco: Un medio indirecto de fiscalización, que beneficia la recaudación, orienta y concientiza a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Para los Contadores Públicos: Un punto de oportunidad profesional de gran importancia, lo que a consecuencia de la creación del Dictamen Fiscal se refleja inmediatamente en el crecimiento de las membresías de las instituciones profesionales de contadores públicos.

Para el Contribuyente: Es un medio de seguridad fiscal que le produce tranquilidad y confianza y una manifestación objetiva de su disposición de cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias.

Las autoridades descansan, de alguna forma en la información proporcionada por el contador que dictamina.

En el caso de alguna revisión se requerirá en primera instancia los papeles de trabajo del contador que dictamino, en donde sustente su opinión aunque no exime la facultad que tiene la autoridad de realizar visitas y revisiones directas a los contribuyentes.

VENTAJAS DEL DICTAMEN FISCAL

1. Aumenta la recaudación de los impuestos
2. Brinda certidumbre y confianza respecto al debido cumplimiento de las obligaciones fiscales.
3. Permite a los contribuyentes regularizar su situación fiscal en forma espontánea y muchas veces se reducen sanciones a que han sido acreedores.

DESVENTAJAS DEL DICTAMEN FISCAL

Desde el punto de vista del fisco, no encontramos alguna desventaja que pudiera desalentar el uso del dictamen fiscal.

Desde el punto de vista del contribuyente con el actual esquema fiscal el cual es amplio y complejo, su principal queja es la carga administrativa que éste representa.

Para el contador público, la obligatoriedad amplía las oportunidades de trabajo, pero sin duda afecta en imagen y evaluación del servicio ante el cliente, además la autoridad pretende reglamentar cada vez más su actividad, impidiéndole tener independencia y juicio profesional.

CAPÍTULO III. DEL CONTADOR PÚBLICO

3.1 REQUISITOS DEL CONTADOR PÚBLICO PARA DICTAMINAR

EL AUDITOR: Es el Profesional Contador Público Colegiado, dedicado en forma específica a la realización de Auditorías, Exámenes Especiales, Certificación de Estados Financieros, y otros que le permita la Ley de Profesionalización del Contador Público y otras disposiciones legales vigentes.

AUDITOR: Es el profesional independiente que, con base en su examen, emite su opinión sobre los estados financieros preparados por las empresas.

El Auditor, para ejercer debe tener amplios conocimientos de la Ciencia Contable, las disposiciones legales existentes, las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas Internacionales de Contabilidad, debe conocer las técnicas y procedimientos a emplearse en la realización de la Auditoría, y debe tener experiencia en la ejecución de dichas labores.

A parte de su experiencia y el conocimiento de las leyes, normas, y procedimientos de Auditoría, debe tener una conducta a toda prueba la que hará prevalecer al momento de emitir sus informes o dictámenes, debiendo en este caso practicar una Ética Profesional intachable.

En resumen podemos decir que:

El Auditor debe tener muy en cuenta lo dispuesto en el Código de Ética Profesional, al momento de realizar sus labores para el que se contrató.

El Auditor debe proceder en forma digna, leal, veraz y de buena fe, sin amparar en ningún caso simulaciones ni prestar su concurso a situaciones o hechos incorrectos y fraudulentos.

El Auditor debe abstenerse de divulgar los asuntos que conozca, en virtud de las relaciones establecidos para el ejercicio Profesional.

El Auditor en ningún caso deberá firmar un dictamen o informe de algo que el mismo no practicó. Debe mantener siempre su libertad de criterio.

CONTADOR PÚBLICO: Es el profesional, que una vez cumplidos los requisitos académicos y de experiencia suficiente, está apto para desempeñar la labor de llevar la contabilidad de las personas morales y personas físicas, tanto en el aspecto financiero, de administración, de operación, de impuestos, y de todas aquellas actividades que se requieran.

ART. 52 C. F. F. REQUISITOS DEL DICTAMEN DE CONTADOR PÚBLICO.

Que el contador público que dictamine éste registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos, en los términos del Reglamento de este Código. Este registro lo podrá obtener únicamente:

A) Las personas de nacionalidad mexicana con título de contador público registrado ante la SEP y que sea miembro de un colegio de contadores reconocido por la misma Secretaría, cuando menos en los tres años previos a la presentación de la solicitud de registro correspondiente..

B) Personas extranjeras con derechos a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.

ART. 45 RCFF DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR ÉL CONTADOR PÚBLICO PARA OBTENER EL REGISTRO PARA DICTAMICION

Deberán presentar solicitud ante las autoridades fiscales competentes, acompañando copia certificada de los siguientes documentos;

El que acredite su nacionalidad mexicana.

Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.

Constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos, que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Así mismo deberá declarar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado por delitos de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal.

Una vez registrado, el contador público que lo obtenga, deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud, así como comprobar ante la autoridad competente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional y presentar constancia de que sustentó y aprobó el examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales o en defecto de esto último, presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

Artículo 52 C.F.F. Cuando el contador público no cumpla con las disposiciones y requisitos establecidos para emitir informes fiscales, se hará acreedor a diversas sanciones, que van desde un exhorto, una amonestación, la suspensión por dos años, o la cancelación definitiva de su registro.

Artículo 57 RCFF. La secretaría de hacienda y crédito público amonestará al contador público, suspenderá o cancelará su registro, cuando se den los siguientes hechos:

Fracción I Se amonestará al contador público cuando:

A). Presentar incompletos los documentos y anexos que conforman el cuaderno de dictamen fiscal de estados financieros, incluyendo como parte del informe la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

B). Que la información del dictamen, presentada en los discos magnéticos flexibles, en dos tantos, no coincida entre un disco y otro.

C). Presentar incompleto el dictamen fiscal simplificado aplicado a donatarias.

D). Que el contador público no cumpla con la obligación de informar, dentro de los tres primeros meses del año, que cumplió con el programa de actualización profesional o bien que sustentó examen ante la autoridad fiscal. Dicha amonestación se formulará por cada trimestre que transcurra sin que se cumpla con la referida obligación.

Fracción II La suspensión procederá por cualquiera de los siguientes motivos:

A). También se amonestará cuando no se atiendan los requerimientos de información que sobre los dictámenes fiscales formulan las autoridades fiscales competentes. En estos casos la suspensión será hasta de dos años.

B). El contador público acumule tres amonestaciones. En este caso la suspensión podrá ser hasta por un año.

C). No exhiba los papeles de trabajo que debió formular para sustentar su dictamen.

D). No se formula y presenta el informe fiscal estando obligado a ello. En este caso la suspensión podrá ser hasta por dos años.

E). Presente disco flexible que no integre la información en base al instructivo dado a conocer por la S.H.C.P. En este caso la suspensión será por dos años.

F). Se elabora el informe fiscal contraviniendo las disposiciones establecidas en el art. 52, 57 y 58 del RCFF.

G). Así mismo es motivo de suspensión, el hecho que el contador público se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o de delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso, la suspensión durara el tiempo que dure el proceso.

Es importante mencionar que el cómputo de las amonestaciones y de las suspensiones, se hace por cada actuación del contador público, es decir, por cada informe que emita.

Fracción III La cancelación del registro procederá cuando:

a) Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales. Se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones.

b) Hubiere participado en la Comisión de Delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que los declare culpables.

EXHORTO

A partir de 1996 se incorporo al Art. 52 del CFF, la figura del exhorto, la que antes de su formalidad legal ha consistido en una forma de llamar la atención al contador público por alguna situación, que en opinión de la autoridad revisora del dictamen, falto cumplir en el informe que haya entregado el contribuyente, sin embargo, la inclusión en el CFF no ha sido reglamentada por lo que se desconoce con toda claridad cuáles serian las causas que darían motivo a la imposición de un exhorto, si estos son acumulativos, y en su caso algún otro efecto.

INTEGRACIÓN DE LA ACTUACION DEL CONTADOR PUBLICO

1. Cumplimiento de requisitos Art. 52

· Quién dictamine debe ser contador público registrado:

- Nacionalidad Mexicana

- Título de contador público registrado ante la SEP
- Miembro de un colegio de contadores públicos reconocido por la SHCP.
- También pueden obtener el registro los contadores públicos residentes en el extranjero, según las disposiciones respectivas del artículo 52-I-B CFF.

2.- El dictamen debe cumplir con disposiciones del RCFF y formularse de acuerdo con las normas de auditoría.

3.- El contador público debe emitir bajo protesta de decir verdad un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, consignando los datos que señale el RCFF.

Las disposiciones que establecen la información que debe contener el dictamen fiscal y el orden de los anexos que la integran son los artículos 49, 50 y 51 del RCFF.

El texto del dictamen relativo a los estados financieros, deberá apearse a alguno de los que haya adoptado la agrupación u organismo profesional de contadores públicos reconocido por la dirección general de profesiones de la SEP al que esté afiliado el contador público que lo emita.

EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO

La auditoría de estados financieros es una actividad profesional, cuya práctica requiere de la capacidad y experiencia del contador público que la efectúa. A este respecto, el boletín 110 de la comisión de normas y procedimientos de auditoría del I.M.C.P. afirma textualmente lo siguiente:

La auditoría no es una actividad meramente mecánica que implique la aplicación de ciertos procedimientos cuyos resultados, una vez llevados a cabo, son de carácter indudable. La auditoría requiere de un juicio profesional, sólido y maduro para juzgar los procedimientos que deben seguirse y evaluar los resultados obtenidos.

El dictamen fiscal implica, en principio, el otorgamiento de confianza de la autoridad al trabajo profesional de los contadores públicos que los emiten. Así lo establece el art. 52 del CFF en su primer párrafo, que dice: Los hechos afirmados en los dictámenes se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario.

El no cumplimiento en las normas de auditoría en la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales de un contribuyente que ha sido dictaminado por un contador público registrado tendrán como consecuencia la evaluación de su actuación profesional, con las sanciones que establece el art. 52 del CFF.

3.2 LINEAMIENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

Existen una serie de normas y disposiciones que rigen el desempeño del profesional en su permanente relación con sus colegas, clientes y público en general, las cuales se encuentran dispuestas en un Código de Ética, las que están elaboradas y supervisadas por el respectivo Colegio Profesional, cuyo acatamiento y cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los Miembros de una Orden Profesional determinada.

EL CODIGO DE ETICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO

De acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 13253 " Ley de Profesionalización del Contador Público ", todos los profesionales de esta ciencia, deben colegiarse para poder ejercer la profesión. Al efectuar su respectiva matrícula en el colegio, del Contador Público se obliga a cumplir con lo estipulado en los respectivos estatutos y demás normas y disposiciones que emita el Colegio o la Federación Nacional de Colegios de Contadores Públicos; y además respetar y observar estrictamente el cumplimiento del Código de Ética Profesional.

Los Contadores Públicos del Perú, reunidos en el IX Congreso Nacional de la orden profesional realizado en la ciudad de Puno en el año de 1984, aprobaron el CODIGO DE ETICA PROFESIONAL para su aplicación en todo el Territorio Nacional, dicho documento de cumplimiento obligatorio para todos los Miembros de la Orden, fue revisado y ratificado en el XVI Congreso Nacional de la Orden realizado en la Ciudad de Tumbes en el año de 1998; el mismo que consta de 6 capítulos y 56 artículos; los que son enunciados de la siguiente forma:

CAPÍTULO I - ALCANCE E INTERPRETACIÓN:

En los cuales se norma la aplicación del contenido del Código, el mismo que es con carácter obligatorio para todos los Miembros de la Orden que ejerzan la Profesión en cualquiera de sus formas, sea de manera individual o asociada, debiendo ajustar su conducta profesional y sus relaciones con sus clientes y colegas de acuerdo a lo dispuesto en el presente Código.

CAPÍTULO II- NORMAS GENERALES DE ETICA, RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, SECRETO PROFESIONAL, INDEPENDENCIA DE CRITERIO, RELACIÓN ENTRE COLEGAS:

Los que manifiestan que el Contador Público en todos sus actos profesionales deberá actuar con probidad, buena fe, manteniendo el honor, dignidad y capacidad profesional; debiendo asumir íntegramente su responsabilidad con relación a los informes suscritos por él sea en forma individual o asociada; tiene la obligación de guardar el secreto profesional, y no revelar por ningún motivo los hechos o datos que tenga conocimiento en el transcurso de su ejercicio profesional, y no deberá pretender beneficiarse con dichas informaciones.

El Contador Público debe mantener independencia de criterio, ofreciendo el mayor grado de objetividad e imparcialidad en la presentación de sus informes; deberá abstenerse en forma total de emitir opinión, comentarios o juicios negativos sobre la idoneidad y otros aspectos de cualquier colega, cualquier opinión sobre el particular puede expresarla ante las instancias pertinentes del Colegio con hechos debidamente comprobados y cuando el caso lo americe y siempre que sea en salvaguarda del prestigio de la profesión.

CAPÍTULO III- CAMPOS DE LA PROFESIÓN, EL CONTADOR PÚBLICO EN FUNCIÓN DE PROFESIONAL DEPENDIENTE E INDEPENDIENTE:

En los cuales indica que el Contador Público puede ejercer la Profesión en cualquiera de sus formas y en condición de dependiente o independiente, debiendo fomentar permanentemente la conciencia tributaria, debe mantenerse actualizado en los conocimientos inherentes a la profesión; no podrá expresar su opinión profesional sobre los estados financieros o cualquier otra información financiera sino a practicado personalmente dichos exámenes, para lo cual debe contar con todos los documentos y otros que le permitan analizar e interpretar correctamente los estados o información económica sobre los cuales debe emitir su opinión e informe profesional.

CAPÍTULO IV- RETRIBUCIÓN ECONÓMICA:

Que manifiesta que al contratar sus servicios el Contador Público debe determinar claramente el monto de sus honorarios profesionales, los mismos que no deberán resultar lesivos a la dignidad profesional, y evitará toda controversia con sus clientes a cerca de los honorarios pactados en forma anticipada a la realización del trabajo para el que fue contratado, por lo que no es procedente fijar el monto de los honorarios profesionales una vez concluido el trabajo para el que fue requerido.

CAPÍTULO V- ANUNCIO DE SERVICIOS PROFESIONALES:

En los cuales indica que el Contador Público que ejerza la profesión en forma individual o asociada ofrecerá sus servicios en forma seria y mesurada, sin hacer abuso de la publicidad o difusión de los servicios que presta, y sin dañar con dichos anuncios la dignidad profesional y personal de sus colegas.

CAPÍTULO VI- INFRACCIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA, SANCIONES:

En los que se estipula que la inobservancia de lo preceptuado en el Código de Ética Profesional por parte de cualquier Contador Público Colegiado, constituye infracción al Código, dicho Contador Público será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta, las sanciones a aplicárseles pueden ser: amonestación, suspensión temporal, y suspensión definitiva del ejercicio profesional. Los Organismos encargados de hacer cumplir las normas del Código de Ética Profesional del Contador Publico y por lo tanto pronunciarse sobre las infracciones al mismo son: El Comité de Ética Profesional a requerimiento del Consejo Directivo (de carácter informativo); el Tribunal de Honor (de carácter resolutivo); y el Consejo Directivo (de carácter ejecutivo).

Del Contador Público:

Requisitos del contador publico, se incorporan la obligación de contar con certificación expedida por la agrupación profesional autorizada y que se cuente con experiencia mínima de 3 años participando en la elaboración de dictámenes fiscales.

Los contadores públicos registrados así como los que soliciten su registro contarán con un plazo de 2 años a partir de la entrada en vigor de la ley para obtener y presentar la certificación, de no hacerlo se les tendrán por cancelado el registro para dictaminar.

Se incorporan las sanciones aunque puede hacerse acreedor el Contador Publico Registrado por no:

- Dar cumplimiento a lo previsto por el art. 52 del C.F.F.
- No formular el dictamen estando obligado a su presentación
- No aplique procedimientos de Auditoria

Se incorpora los supuestos de cancelación definitiva del registro del CPR previa audiencia:

- Reincidencia
- Comisión de un delito de carácter fiscal
- No exhibir los Papeles de Trabajo requeridos por autoridad.

3.3 RESPONSABILIDAD FISCAL

El Auditor debe tener el máximo cuidado en el trabajo que realiza y en la elaboración de su dictamen y conclusiones, su opinión debe estar presentada con total imparcialidad y en forma objetiva y con evidencias claras y concretas.

El Auditor debe tener presente que tiene total responsabilidad por lo indicado en su informe, por lo que es necesario que cuente con todas las pruebas concernientes a los casos observados.

Para fines de sustentación y cuando sea requerido por las entidades fiscalizadoras, el Auditor debe conservar sus papeles de trabajo por lo menos en un lapso de 5 años a partir de la realización del trabajo de Auditoría.

Las conclusiones de los dictámenes e informes, por consiguiente, deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Los Auditores deben evitar toda clase de relaciones con los directivos y el personal de la entidad fiscalizada y otras personas que puedan influenciar en el trabajo que realiza. Los Auditores tienen la obligación de actuar en todo momento de manera profesional y de aplicar elevados niveles éticos y morales en la realización de su trabajo con el objeto de desempeñar sus responsabilidades de manera competente y con total imparcialidad.

Responsabilidad.- El Auditor es responsable del cumplimiento de las Normas de Auditoría establecidas, y a su vez responsable del cumplimiento de las mismas por parte de los profesionales de su equipo de Auditoría. El Auditor es responsable de su informe y debe realizar su trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Su trabajo no está específicamente destinado a detectar siempre irregularidades de todo tipo que hayan podido cometerse y, por lo tanto, no puede esperarse que sea siempre uno de sus resultados. No obstante, el Auditor debe planificar su examen teniendo en cuenta la posibilidad de que pudieran existir errores o irregularidades con un efecto significativo para la Empresa

CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL DICTAMEN FISCAL

4.1 CARTA DE PRESENTACION

En la Carta de Presentación de la forma 40 y el cuadernillo del dictamen formulado por contador público registrado, se manifiesta que el cálculo del impuesto se realizó de acuerdo con las disposiciones fiscales correspondientes.

Requisitos de presentación

- 1) El cuadernillo del dictamen deberá presentarse en original y copia.
- 2) Forma 40 "carta de presentación del dictamen fiscal" publicada en el diario oficial de la federación el 6 de marzo del 2000, deberá presentarse en original y cinco copias anexando al dictamen copia de la designación del representante legal.

Las cartas de presentación del dictamen de enajenación de acciones realizada por residentes en el extranjero podrán ser enviadas por correo certificado con acuse de recibo, siempre que el representante legal del residente en el extranjero tenga su domicilio fiscal en una población fuera del distrito federal.

RESOLUCION MISCELANEA (DE LA PRESENTACION)

2.9.11 El Sistema de Presentación del Aviso de Dictamen Fiscal (SIPREA), así como el manual de usuario para su uso y operación, se podrán obtener vía Internet en la página del SAT (www.sat.gob.mx) o en la página de la SHCP (www.shcp.gob.mx) o en discos magnéticos a través de los Colegios o Federación de Colegios de Contadores Públicos.

El aviso para presentar dictamen fiscal o sustitución de contador público registrado (formulario 39), deberá ser enviado al SAT por el contribuyente o por el contador público registrado, vía Internet a través de las direcciones señaladas en el párrafo anterior, utilizando el Sistema de Presentación del Aviso de Dictamen Fiscal (SIPREA).

2.9.13 La información que se proporcione a través del aviso para presentar dictamen fiscal, enviado vía Internet, se sujetará a la validación siguiente:

1. Que el aviso de dictamen haya sido generado con el Sistema de Presentación del Aviso de Dictamen Fiscal (SIPREA).

2. Que la información no contenga virus informáticos.

3. Que se señale la autoridad competente.

4. Que se señale el tipo de aviso que se envía.

5. Que contenga: Nombre, R.F.C., Actividad y su clave del contribuyente; Nombre, R.F.C. y el Número de registro del C.P.R.; inicio y término del ejercicio.

En el caso de que el aviso no sea aceptado como consecuencia de la validación anterior, el contribuyente que se ubique en los supuestos que se indican a continuación, enviará el aviso de dictamen conforme se establece en los mismos supuestos:

1. El aviso que hubiera sido enviado, antes de los dos últimos días del plazo autorizado, podrá ser enviado nuevamente por la misma vía, dentro del plazo autorizado, las veces que sea necesario hasta que se subsane el motivo por el cual no fue aceptado.

2. El aviso que hubiera sido enviado, dentro de los dos últimos días del plazo autorizado, podrá ser enviado nuevamente por la misma vía, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que no fue aceptado.

3. El aviso que sea enviado vía Internet, después de la fecha de vencimiento a que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo 32-A del Código, o después de los dos días hábiles a que se refiere el numeral 2 anterior y que haya sido recibido por el SAT por haber cumplido con la validación a que se refiere el primer párrafo de esta regla, no surtirá efectos fiscales, por haber sido enviado en forma extemporánea.

4. El aviso que sea enviado por Internet, después de la fecha de vencimiento a que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo 32-A del Código, o después de los dos días hábiles a que se refiere el numeral 2 anterior y que no haya sido recibido por el SAT por no haber cumplido con la validación a que se refiere el primer párrafo de esta regla, se podrá enviar nuevamente por la misma vía las veces que sea necesario hasta que se subsane el motivo por el cual no fue aceptado; en este caso no surtirá efectos fiscales por haber sido enviado en forma extemporánea.

De ser correcta la recepción vía Internet del aviso para presentar dictamen fiscal, se enviará al contribuyente y al contador público registrado, vía correo electrónico, acuse de recibo y número de folio que acredite el trámite; asimismo, se podrá consultar en la propia página de Internet la fecha de envío y recepción del aviso.

2.9.14 Tratándose de dictámenes de enajenación de acciones, los avisos para presentar dictamen fiscal, las cartas de presentación de dichos dictámenes y los documentos que se deban acompañar a las mismas, así como las declaratorias formuladas con motivo de la solicitud de devolución de saldos a favor del IVA, no se enviarán vía Internet por lo que se deberán seguir presentando en cuadernillo, ante la autoridad que sea competente respecto del contribuyente que lo presente, conforme a lo siguiente:

1) Ante la Administración General de Grandes Contribuyentes, tratándose de contribuyentes que sean de su competencia.

2) Ante la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda, tratándose de contribuyentes que sean de su competencia.

3) Ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes, en los casos de enajenación de acciones en que intervengan residentes en el extranjero.

Los avisos y las cartas de presentación a que se refiere el número 3) de esta regla podrán ser enviados por correo certificado con acuse de recibo, siempre que el representante legal del residente en el extranjero tenga su domicilio fiscal en una población fuera del Distrito Federal.

Los dictámenes, sus cartas de presentación y la demás información y documentación a que se refieren los puntos 1 y 2 de esta regla que se deban acompañar, no podrán ser enviados en ningún caso mediante el servicio postal. En este supuesto, tales documentos se tendrán por no presentados.

2.9.20 Para los efectos del artículo 32-A del Código, en los casos de liquidación, el dictamen se podrá presentar abarcando tanto el ejercicio de 12 meses como el ejercicio irregular que se origine por ese supuesto. El aviso deberá enviarse a más tardar el 15 del mes siguiente aquél en el cual se debió haber presentado la declaración del ejercicio de 12 meses.

2.9.21 Para los efectos del artículo 32-A del Código, los contribuyentes que se encuentren obligados u opten por hacer dictaminar sus estados financieros, deberán enviar su dictamen fiscal y demás información y documentación a que se refieren los artículos 49 y 54 del Reglamento del citado Código vía Internet.

Los contribuyentes al enviar su dictamen fiscal vía Internet, lo harán dentro del periodo que les corresponda, según el calendario vigente, considerando el primer carácter alfabético del RFC; o bien, lo podrán hacer antes del periodo que les corresponda.

La carta de presentación del dictamen (formulario 40) que se utilizará, será únicamente la que se requiriere dentro del Sistema de Presentación del Dictamen (SIPRED).

Para los efectos de esta regla, en el caso de contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros por contador público registrado, que renuncien a la presentación del dictamen, el aviso respectivo deberá formularse en escrito libre y se presentará ante la autoridad fiscal que sea competente respecto del contribuyente que lo presente.

La presentación del escrito de renuncia o del aviso de sustitución, deberá efectuarse a más tardar el último día del mes inmediato anterior a aquel en que deba presentarse el dictamen fiscal; en estos casos, se tomará como fecha de presentación del escrito o el aviso respectivo, aquella en la que el SAT reciba correctamente la información correspondiente.

Los contribuyentes que cuenten con el certificado digital de inscripción al servicio de declaraciones fiscales vía Internet, o con el certificado digital de inscripción al servicio de presentación de dictámenes fiscales vía Internet, deberán utilizarlo para el servicio de presentación del aviso de dictamen fiscal, vía Internet, sin que sea necesario que se inscriban nuevamente. Asimismo, el contador público registrado que cuente con la garantía digital de inscripción al servicio de presentación de dictámenes fiscales, vía Internet, deberá utilizarla para el servicio de presentación del aviso de dictamen fiscal, vía Internet, sin que sea necesario que se inscriba nuevamente.

El contribuyente que no tenga el certificado digital de inscripción al servicio de declaraciones fiscales o al servicio de presentación de dictámenes fiscales, vía Internet, que deba presentar por dicha vía su aviso para presentar dictamen fiscal, deberá solicitar su inscripción al servicio de presentación de dictámenes fiscales vía Internet. Asimismo, el contador público registrado que se hubiera comprometido a formular dictamen de contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros, por el que se deba presentar aviso de dictamen fiscal y que no cuente con su garantía digital de inscripción al servicio de presentación de dictámenes fiscales, vía Internet, también deberá solicitar su inscripción a este último servicio, para obtener su garantía digital; en ambos casos se hará por única vez y de conformidad con lo señalado en la regla 2.10.4. de esta Resolución.

2.10.1 Los anexos del dictamen de estados financieros para efectos fiscales y la información relativa al mismo, elaborada por el contador público registrado, así como la carta de presentación del

dictamen, opinión e informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, deberán ser enviados al SAT vía Internet, por el contribuyente o por el contador público registrado utilizando para ello el Sistema de Presentación del Dictamen (SIPRED).

Los dictámenes de ejercicios anteriores al ejercicio 2000, se presentarán en discos magnéticos de acuerdo al instructivo aplicable al ejercicio de que se trate.

2.10.3 Los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros, así como los que hubieren presentado aviso para el mismo efecto, que por fusión, escisión, término de la liquidación, o por cualquier otro motivo hubieran presentado el aviso de cancelación en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refiere el artículo 14 fracción V del Reglamento del Código, y no puedan obtener el certificado digital de inscripción al Servicio de Presentación de Dictámenes vía Internet, deberán presentar el dictamen en disco magnético flexible, en tres tantos, debiendo acompañar a los mismos la carta de presentación del dictamen.

2.10.4 Los contribuyentes, para enviar el dictamen de estados financieros para efectos fiscales vía Internet, así como el contador público registrado que dictamina para dichos efectos, estarán a lo siguiente:

Los contribuyentes que cuenten con el certificado digital de inscripción al servicio de declaraciones fiscales vía Internet, podrán utilizarlo para el servicio de presentación de dictámenes fiscales vía Internet, por lo que no será necesario que se inscriban nuevamente.

El contribuyente que no tenga el certificado digital de inscripción al servicio de declaraciones fiscales vía Internet, para enviar por dicha vía, sus estados financieros dictaminados por contador público registrado para efectos fiscales, deberá solicitar su inscripción al servicio de presentación de dictámenes fiscales vía Internet; asimismo, el contador público registrado que dictamine estados financieros para efectos fiscales, que deban enviarse por Internet y no cuenten con su garantía digital de inscripción al servicio de presentación de dictámenes vía Internet, deberá solicitar su inscripción a este último servicio, para obtener su garantía digital de inscripción a dicho servicio; en ambos casos se hará por única vez.

El contribuyente o su representante legal o el contador público registrado personalmente, según sea el caso, una vez que hayan capturado los datos en el software a que se refiere esta regla, presentarán ante la Administración General o Local de Grandes Contribuyentes, o ante las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal o de Asistencia al Contribuyente, el disco que contiene la solicitud de inscripción al servicio de presentación de dictámenes fiscales vía Internet (archivo con

extensión .REQ), y que incluye los datos capturados para la generación de la llave pública o garantía/certificado digital, que se utilizará para autenticar los mensajes enviados al SAT electrónicamente; asimismo la documentación que acredite la personalidad del contribuyente o del contador público registrado, según corresponda, como sigue:

1. Tratándose de contribuyentes personas morales o personas físicas, con representante legal, acreditarán la personalidad con poder notarial y credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

2. Tratándose de contribuyentes personas físicas o de contadores públicos registrados acreditarán la personalidad, con credencial de elector, pasaporte o cédula profesional.

De no ser correcta la información contenida en el disco o la documentación que se acompaña no sea la idónea, se solicitará al contribuyente o al contador público registrado que realice las modificaciones necesarias y se presente nuevamente a realizar el proceso de inscripción.

De ser correcta la información, las Administraciones antes citadas entregarán acuse de recibo y clave de acceso a la página de Internet del SAT, para realizar el envío de su dictamen y consulta del estado del mismo.

Una vez concluido lo anterior, el SAT enviará, a través de la dirección de correo electrónico indicada en el software para la solicitud de inscripción, el certificado digital al contribuyente y la garantía digital al contador público registrado, que avalan la inscripción al servicio de presentación de dictámenes fiscales vía Internet.

El contribuyente o el contador público registrado podrán solicitar, mediante escrito libre la revocación de su certificado o garantía digital actual, anotando en éste la clave de anulación capturada en el software para generar la solicitud de inscripción; comprobando además, su personalidad mediante los documentos señalados en el rubro C de esta regla, ante la Administración Local de Auditoría Fiscal, de Grandes Contribuyentes o de Asistencia al Contribuyente, en los siguientes casos:

1. Cuando considere que el secreto mantenido sobre su llave privada ha sido comprometido.

2. Cuando la vigencia de su certificado digital o garantía digital alcance su expiración (tres años a partir de la fecha de generación del archivo que contiene la garantía/certificado, dicho archivo con extensión .CER).

3. Cuando se extravíe o por cualquier otra causa sea impedido de acceder al archivo que contiene su llave privada.

4. Por olvido de la contraseña de acceso al archivo de llave privada.

5. Cuando por cualquier otra razón en su opinión se justifique la cancelación de sus elementos criptográficos.

Para la reexpedición de su certificado o garantía digital deberán acudir a cualquiera de las Administraciones Locales antes citadas y presentar el nuevo archivo de requerimiento (archivo con extensión .REQ) y una vez cubierto el trámite anterior, recibirán su certificado o garantía digital por correo electrónico o lo podrán obtener por medio de la dirección de Internet <ftp://ftp.sat.gob.mx> dentro de las siguientes 48 horas.

2.10.5 Para los efectos del artículo 32-A, fracción LV del Código, los organismos descentralizados y los fideicomisos con fines no lucrativos que formen parte de la administración pública estatal y municipal, no estarán obligados a hacer dictaminar en los términos del artículo 52 del Código, sus estados financieros por contador público autorizado.

En este caso, el representante legal del organismo descentralizado o del fideicomiso, en su caso, deberá presentar escrito a más tardar el 31 de mayo, ante la Administración Local de Grandes Contribuyentes o en la Administración Local de Auditoría Fiscal, que sea competente respecto del contribuyente que lo presente, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus representadas no tienen fines lucrativos y que, por ello, no dictaminarán sus estados financieros.

Lo dispuesto en esta regla no será aplicable a los organismos y fideicomisos que formen parte de la administración pública estatal o municipal que realicen actividades empresariales en términos del artículo 16 del Código, cuyos ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio inmediato anterior hayan sido superiores a 26 millones 063 mil 943 pesos.

2.10.6 Para los efectos del párrafo siguiente a la fracción IV del artículo 32-A del Código, el dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente o base fija en el país, deberá presentarse ante la Administración Central de Auditoría Fiscal Internacional adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes, dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio fiscal.

2.10.7 Para los efectos de los artículos 32-A último párrafo y 52 del Código, cuando el contribuyente no acepte o no esté de acuerdo con el dictamen formulado por el contador público

registrado, éste, con el propósito de no incurrir en responsabilidad, deberá presentar escrito ante la autoridad fiscal competente respecto del contribuyente, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, las razones o motivos por los cuales el contribuyente no le acepta o no está de acuerdo con su dictamen para efectos fiscales.

Dicho escrito deberá ser presentado a más tardar en la fecha en que venza el plazo para la presentación del dictamen.

4.2 DICTAMEN E INFORME

ART. 52 C.F.F. REQUISITOS DEL DICTAMEN:

Se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados: en los dictámenes formulados por contadores públicos sobre estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice; en la declaratoria formulada con lo motivo de la devolución de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado, en cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal por contador publico o relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, o bien en las aclaraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes, siempre que se reúnan con los requisitos.

El dictamen se debe formular según las disposiciones del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y las normas de Auditoría.

Que el dictamen o la declaratoria formulada con motivo de la devolución del saldo a favor del impuesto al valor agregado, se formulen de acuerdo con las disposiciones del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y las Normas de Auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultados del mismo.

Que el contador público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Que el dictamen se presente a través de los medios electrónicos de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

El uso de la firma electrónica avanzada en sustitución de la firma autógrafa y sus efectos jurídicos.

La presentación de documentos en forma digital con una firma electrónica avanzada para efectos fiscales tendrán una vigencia de máximo de dos años.

Los contribuyentes que dictamen sus estados financieros por contador publico registrado, podrán optar por presentar su declaración del ejercicio en el formato simplificado que al efecto establezca el Servicio de Administración Tributaria.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL DICTAMEN FISCAL

A. CARATULA

La carátula o primera hoja del cuaderno del dictamen, hace una alusión genérica al trabajo realizado, contiene la siguiente información:

Será elaborado en papel membretado de la firma de contadores públicos o del profesional que realice el examen, esto con el fin de identificar al responsable por dicho dictamen.

En la parte central de la hoja hará la referencia expresa de que el cuaderno contiene un dictamen, el nombre de la empresa o entidad a la que se práctico el examen, y la fecha y periodo al que alude el dictamen.

Lugar y fecha de emisión del dictamen.

B. DICTAMEN

Destinatario: Generalmente el dictamen se dirige a los accionistas o a quien haya contratado los servicios del auditor.

Presentación: En el Boletín 4010 Dictamen del Auditor, de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del IMCP, además de la recomendación del texto ya mencionado, presenta otras recomendaciones de texto de dictamen cuando se le presenta al auditor circunstancias que provocan la emisión de dictámenes con salvedades, negativo, con abstención de opinión, u otros asuntos importantes que requieran ser mencionados en el dictamen.

C. FIRMA

Siempre deberán aparecer el nombre y la firma del Contador Público para mantener la responsabilidad profesional individual de quien suscribe el dictamen, sin embargo, el dictamen puede redactarse utilizando la primera persona del plural.

D. FECHA DEL DICTAMEN

Como regla general, la fecha del dictamen debe de ser la misma en la que el auditor concluya con el examen de auditoría de estados financieros; cuando se retira de las oficinas de la entidad una vez obtenida la evidencia de la información que esté dictaminando.

Existen casos de excepción a lo referido y es cuando existen eventos o transacciones que es necesario revelar en los estados financieros y que ocurren con posterioridad a la fecha de terminación de la auditoría; en cuyo caso se puede recurrir a las siguientes opciones:

1. Utilizar dos o más fechas, es decir, dejando la fecha original de terminación de la auditoría y mencionado enseguida la nueva fecha referida exclusivamente al evento subsecuente revelando en una nota a los estados financieros.
2. Cambiar la fecha del dictamen a la del evento subsecuente.

ESTADOS FINANCIEROS

Generalmente el dictamen del auditor se referirá al Balance General y a los Estados de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de Cambios en la Situación Financiera. Sin embargo, en ciertos casos es posible que el auditor emita un dictamen sobre el Balance General y no sobre los otros eventos subsecuentes.

Asimismo, el auditor podrá emitir una opinión sin salvedades sobre uno de los estados financieros y una con salvedades así como otra con opinión negativa o abstenerse de opinar sobre otros, si las circunstancias así lo requieren.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por limitantes prácticas de espacio, la mayor parte de las veces no se puede presentar en el cuerpo de los estados financieros toda la información necesaria para una revelación suficiente; por tal motivo, las entidades acostumbran ampliar su información mediante notas a los estados financieros.

Es conveniente tener presente que los estados financieros y las notas relativas deben de ser preparados por la entidad y son responsabilidad de ella, sin embargo, el auditor puede ofrecer sugerencias en la presentación de dichos estados financieros y notas o participar en su redacción, sin que ello implique revelar a la empresa de la responsabilidad de su contenido y presentación.

Las notas a los estados financieros son explicaciones que implican el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en dichos estados, aluden a políticas o procedimientos contables, reglas particulares, cambios de un periodo a otro en las citadas políticas o procedimientos, o proporcionan información acerca de ciertos eventos económicos que han afectado o podrán afectar a la entidad. Debido a lo anterior las notas explicativas a que se han hecho referencia forman parte de los estados financieros.

El auditor deberá comprobar que las notas incluyen toda aquella información básica que por motivos prácticos no se puede presentar en el cuerpo de los estados financieros y que se consideran indispensables para que exista una revelación suficiente.

La inclusión de información básica e indispensable se refiere exclusivamente a cuestiones importantes, por lo que se debe evitar la incorporación de información intrascendente que pueda causar que pase inadvertido lo relevante.

Como guía para el cumplimiento de esta obligación del auditor, presenta la información que usualmente se incluye como notas a los estados financieros como:

- Descripción de la naturaleza u objetivo de la entidad.
- Principales políticas contables relativas a:
 1. Bases de consolidación y tratamientos de las inversiones permanentes en compañías asociadas y subsidiarias no consolidadas, incluyendo la lista de todas las empresas sujetas a consolidación.
 2. Tratamiento de las transacciones y moneda extranjera y valuación de los activos y pasivos en dichas monedas.
 3. Métodos de evaluación de las inversiones temporales, para estimación de cuentas incobrables, de Evaluación aplicado a Inventarios, para expresar el valor de registro de los inmuebles, maquinaria y equipo.
 4. Tasas de depreciación y amortización, así como tratamiento contable de mantenimiento, reparaciones, renovaciones y mejoras.
 5. Método para el registro de intereses devengados y para registrar los gastos preoperativos, Planes de pensiones, acumulación de Prima de Antigüedad y otros beneficios al personal.
 6. Las provisiones de Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en las Utilidades, Información sobre movimientos en el Capital Social y aplicación de Utilidades retenidas.
 7. Integración del Capital Social, tales como Utilidades y Superávit por Reevaluación Capitalizados, Determinación de la Utilidad obtenida por acción en el periodo, Hechos posteriores que afecten sustancialmente la situación financiera y/o resultado de las operaciones de la entidad.

8. Efectúo significativo en la situación financiera o resultados de operación derivados de falta de comparatividad de los estados financieros o inconsistencia en la aplicación de principios de contabilidad.

Las notas no sustituyen la información que el auditor debe presentar en su dictamen; sin embargo, puede hacer referencias a ellas para simplificar el contenido de su opinión.

Cuando exista un dictamen con salvedad, una abstención de opinión o una opinión negativa que se derive de un hecho explicado en una nota, deberá indicarse en el dictamen la esencia de la nota, haciendo referencia a ella para que el lector pueda enterarse de información más detallada.

Cuando las notas son insuficientes, el auditor deberá incluir la información que estime indispensable en su dictamine; consignado la salvedad correspondiente.

Cuando las notas contengan datos o comentarios no auditados, el auditor deberá indicar con precisión ese hecho en el dictamen.

En caso de dictámenes financieros que se publique, el auditor deberá cerciorarse que se incluyan todas las notas explicativas a los estados financieros y en caso de omisión deberá tomar todas las medidas que estén a su alcance para lograr su publicación completa.

PRESENTACION DE LAS NOTAS

Las notas a los estados financieros se presentan por separado al Balance General por ser este el estado financiero más genérico y en virtud de que cualquier situación que se trate en las notas afecta a dicho estado. Las notas deben de estar referenciadas a un número con el capítulo o renglón al que se contraiga.

CARACTERISTICAS DE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En función a la naturaleza y finalidad para lo que se formulan, pueden concentrarse en cuatro las características de las notas a los estados financieros.

Claridad: Las notas deben ser formuladas y redactadas en un lenguaje sencillo que permita que cualquiera de los lectores de los estados financieros puedan entender fácilmente la información que se

pretende decir en los mimos; es decir, deberá evitarse en lo posible el uso de términos sofisticados o tecnicismos de orden contable que puedan ser de difícil comprensión para algunas personas no familiarizadas con ellos.

Integridad: Los asuntos a explicar en las notas deben tratarse de la manera más completa posible con objeto de que se muestre todos los asuntos de que se trate. El ejemplo clásico del cambio de método de valuación de inventarios es objetivo por cuanto hay que señalar la modificación en la aplicación de principios de contabilidad, la cuantificación de las diferencias y reflejo o consecuencia de dicha falta de consistencia en los renglones de inventarios y resultados.

Precisión: Las notas deben ser mostradas en los términos adecuados. Se deben utilizar palabras que transmitan la idea que se quiere sea transmitida; debe evitarse, hasta donde sea posible, que el lector se forme juicios equivocados por una palabra mal empleada. Muchas veces se ha visto confusión en los conceptos ya que para un sinnúmero de personas son sinónimos ingresos y productos, gastos y egresos, reserva y provisión, etcétera.

Brevedad: Si bien es necesario que las notas contengan toda la información que se pretende transmitir, se debe procurar ser lo más breve posible en su redacción para los fines siguientes: invitar a la lectura y facilitar el entendimiento de la misma.

EL INFORME DE AUDITORIA

El Informe de Auditoría, viene a ser el dictamen u opinión firmada por el Auditor después de efectuar el examen para el que fue contratado.

Existen dos formas de Informe:

1. - Informe Corto, es cuando el Auditor presenta su opinión escrita a cerca de la razonabilidad o no de los estados económicos y financieros elaborados por la empresa o entidad, y que fueron revisados y estudiados de acuerdo a los alcances de las Normas Internacionales de Auditoría y los Principios Generalmente Aceptados de Contabilidad.

2. - Informe Largo, es cuando el Auditor presenta su opinión escrita sobre la situación en las que se realizaron las operaciones y registros de la empresa o entidad, y abarca la parte administrativa y los sistemas internos de control. Este informe servirá a la alta dirección de la empresa o entidad para la toma de decisiones que incluya acciones correctivas.

ART. 54 R.C.F.F. COMO DEBE DE INTEGRAR EL CONTADOR PÚBLICO EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

El informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente se integrara de la siguiente manera:

Se declarará bajo protesta de decir verdad que se emite el informe con apego a lo dispuesto en el Art. 52 y demás aplicaciones del Código Fiscal de la Federación y del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, y en relación con la revisión practicada conforme a las normas de auditoría, a los estados financieros del contribuyente correspondiente al período que se señale.

Se manifestará que dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examino la situación del contribuyente por el período que cubren los estados financieros dictaminados. En caso de haber observado cualquier omisión respecto al cumplimiento de sus obligaciones como contribuyente o retenedor, ésta se mencionará en forma expresa; de lo contrario se señalara que no se observo omisión alguna.

Se entenderá que esta manifestación no incluye el examen de la clasificación arancelaria relativa a las mercancías gravadas por los impuestos de importación o de exportación. En caso de haber observado cualquier omisión, se mencionara en forma explícita.

Asimismo manifestará que dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, se cercioren en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por el contribuyente fueron recibidos y prestados, respectivamente.

Se hará mención expresa de que se verifico el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causen por ejercicio, así como las cuotas obrero patronales cubiertas o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor al que se refiere el inciso c) de la fracción III del Artículo 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, detallando cualquier diferencia determinada o pago omitido, independientemente de su importancia relativa. Se entenderá para fines de esta manifestación que en el caso de contribuciones que se calculan sobre sueldos y salarios de los empleados y trabajadores del contribuyente, se comprobaron en forma selectiva dentro de los alcances determinados para su examen, conforme a las normas de auditoría.

Se manifestara haber revisado en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, las partidas que integran los siguientes anexos:

- ✓ Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta.

- ✓ Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos de las contribuciones que se causen por ejercicio.
- ✓ Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y cifras dictaminadas respecto del impuesto al valor agregado.

Se manifestará haber revisado las declaraciones complementarias presentadas por el contribuyente en el ejercicio que se dictamina que modifiquen las de ejercicios anteriores, así como las que se hubieren presentado por las diferencias de los impuestos dictaminados en el ejercicio, comprobando su apego a las disposiciones fiscales, señalando, en su caso, el incumplimiento en que hubiera incurrido el contribuyente en cuanto a sus cálculos y bases.

Se hará mención expresa que fue revisada en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, la determinación y pago de la participación de utilidades los trabajadores.

Se declarará haber revisado los saldos de las cuentas que se indica en la documentación a que se refiere el inciso b) de la fracción III del artículo 50 de este Reglamento, conciliando, en su caso, las diferencias con los estados financieros básicos originales por reclasificaciones para su presentación.

Asimismo se manifestara que se revisó la información relativa a los estímulos fiscales y a las resoluciones obtenidas de las autoridades fiscales, haciéndose constar cualquier incumplimiento de las disposiciones fiscales en que haya incurrido el contribuyente tanto en bases y cálculos como en observancia de requisitos para su disfrute.

Se hará mención cuando el contribuyente sea responsable solidario como retenedor en la enajenación de acciones por residentes en el extranjero; en su caso, de no haber retención, así se indicará.

Se manifestará haber revisado los resultados por fluctuación cambiaria, indicando el procedimiento y alcance aplicado.

Se revelarán los saldos y las transacciones con sus principales accionistas, subsidiarias, asociados y afiliadas. El contador público deberá asentar en el informe su nombre y número de registro que lo autoriza a dictaminar.

1. Estados financieros básicos
2. Informe sobre la situación fiscal ART.54
3. Análisis comparativo de las subcuentas de los gastos

4. Analisis de las contribuciones a cargo o por pagar al cierre del ejercicio.
5. Conciliación entre el resultado contable fiscal para fines de ISR.
6. Conciliación de ingresos dictaminados y declarados para fines de I.S.R., I.V.A., I.E.P.S.

4.3 ANALISIS COMPARATIVO

La importancia de la comparabilidad de estados financieros es un requisito de calidad de la información y es condición previa al de la consistencia, la cual es un requisito fundamental para evitar el riesgo de interpretaciones erróneas al momento de hacer comparaciones.

Aun y cuando los principios de contabilidad sólo recomiendan la presentación de estados financieros comparativos, es una práctica común que éstos se presenten por lo menos por dos periodos contables para informar sobre la situación financiera a ciertas fechas, los resultados de operación, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera. En alguno d los casos es un requisito que dichos estados financieros se presenten al menos por dos periodos.

Las normas de auditoría generalmente aceptadas señalan, entre otros aspectos, que, en todos los casos en que el nombre de un Contador Público que asociado con estados o información financiera, éste deberá expresar, de manera clara e inequívoca, la naturaleza de su relación con dicha información.

Dichas normas también requieren que, cuando el auditor opine sobre estados financieros, se asegure que los principios de contabilidad fueron aplicados sobre bases consistentes y, en caso de excepciones importantes, que afecten la comparabilidad, mencione claramente en que consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, aun cuando las cifras del periodo anterior hubiera sido auditado por otro Contador Público o no hubieran sido auditados.

Algunas de las circunstancias o hechos que afectan la comparabilidad respecto a estados financieros emitidos son:

- a) Cambios en las reglas particulares por elección
- b) Cambio de una regla particular establecida por una nueva regla particular
- c) Cambios en la forma de calcular las estimaciones contables
- d) Correcciones a errores en la información financiera de ejercicios anteriores
- e) La adopción de una regla particular relativa a un evento o circunstancia que se presenta por primera vez
- f) Ventas y compras de subsidiarias, asociadas o segmentos
- g) Fusiones y escisiones
- h) Desmantelamiento de líneas o segmentos (operaciones discontinuadas)

- i) Otros eventos de naturaleza inusual y de ocurrencia infrecuente (partidas extraordinarias)
- j) Partidas especiales

El contador Público debe revelar en su dictamen, los hechos que afectan la comparabilidad en los estados financieros entre un periodo y otro, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Asimismo, es necesario establecer el grado de responsabilidad que el auditor asume al dictaminar estados financieros comparativos, en los casos en que el auditor sea el mismo que examinó las cifras del periodo actual y del (los) anterior (es), así como cuando sea otro auditor el que haya examinado las cifras del (los) año (s) anterior (es) o éstas no hayan sido examinadas.

El auditor debe de cerciorarse de que los estados financieros han sido preparados aplicando los mismos principios de contabilidad, incluyendo las reglas particulares de valuación y de presentación, con el propósito de informar al lector, en su caso, de la falta de comparabilidad de los estados financieros entre periodos, aun cuando no se presenten los estados financieros del periodo anterior.

El auditor debe de evaluar los cambios en la aplicación de los principios de contabilidad o en sus reglas particulares de valuación y de presentación, y convencer de:

- Que el nuevo principio adoptado, incluyendo el método de aplicación, está de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- Que la justificación de la entidad para efectuar el cambio, es razonable y se encuentra debidamente revelada.

El resultado de esta evaluación deberá indicarse en un párrafo de énfasis; incluyéndose una breve descripción del cambio e indicándose si está de acuerdo con el mismo.

Si un cambio en los principios de contabilidad no cumple con estas condiciones, el auditor lo indicará en el párrafo de énfasis y deberá expresar una opinión con salvedad o bien, si el efecto del cambio es trascendente, deberá emitir una opinión negativa sobre los estados financieros.

En caso de que en el periodo actual exista cambios en las circunstancias que afecten la comparabilidad, incluyendo los cambios que se mencionaron anteriormente y que éste tenga un efecto significativo en los estados financieros examinados, el dictamen del auditor debe de incluir un párrafo de énfasis describiendo en forma clara las circunstancias o hechos que originaron el cambio y cuantificación, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS EXAMINADOS POR EL MISMO AUDITOR

Siempre que se presenten estados financieros comparativos examinados por el mismo auditor, éste deberá emitir su opinión sobre dichos estados.

En el caso de corrección de errores en que es necesario efectuar, mediante ajustes retroactivos, los estados financieros de años anteriores, el auditor deberá asegurarse que se hagan las revelaciones necesarias para ayudar a los lectores a su interpretación, principalmente a aquellos que pudieran haber tomado decisiones sobre los estados financieros que ahora se corrigen.

Estas revelaciones, hechas por la entidad, incluirán la justificación y explicación de los ajustes de las causas de los ajustes y de la conciliación de éstos con los saldos de las cuentas afectadas antes de su corrección. En estos casos, el auditor deberá, atendiendo a su importancia relativa, mencionar este hecho en un párrafo de énfasis en su dictamen para destacar el efecto de dichos ajustes retroactivos.

Cuando el ejercicio examinado se determinen ajustes a los resultados de ejercicios anteriores y la empresa no formule los estados financieros modificando las partidas que se hubieran afectado, el auditor deberá, en su caso, expresar la salvedad correspondiente en su dictamen.

En aquellos casos en que el dictamen sobre los estados financieros del periodo anterior incluya una salvedad, abstención o negación de opinión y el asunto que le dio origen esté resuelto y atendido en forma apropiada, se indicará este hecho en un párrafo de énfasis y el dictamen se emitirá sin salvedad, abstención o negación de opinión.

En aquellos casos en que el dictamen del periodo anterior incluya salvedad, abstención de opinión u opinión negativa y el asunto que le dio origen siga sin resolverse o éste no fue atendido en forma apropiada afectando las cifras del periodo actual, ésta situación se señalará en la opinión de todos los periodos afectados.

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS CUANDO LAS CIFRAS DEL PERIODO FUERON EXAMINADAS POR OTRO AUDITOR

Cuando las cifras del periodo anterior fueron examinadas por otro auditor, el auditor sucesor indicará en su dictamen esta situación mencionando la fecha del dictamen y el tipo de opinión emitida y en su caso las salvedades expresadas. La opinión del auditor sucesor se emitirá únicamente por el periodo actual.

En aquellos casos en el que el auditor sucesor descubra un error en los estados financieros del ejercicio anterior, informará a la administración de la entidad para que ésta discuta el asunto con el auditor predecesor y determine el curso de acción a seguir.

Cuando el auditor predecesor no esté de acuerdo en modificar su dictamen, el auditor sucesor debe indicar que los estados financieros del ejercicio anterior fueron reformulados y que la opinión del auditor predecesor es anterior a la fecha de su reformulación.

Si el auditor sucesor es contratado para examinar los ajustes que se aplicaron para reformular los estados financieros del año anterior, los cuales fueron dictaminados por otro Contador Público, y éste no acepta reemitir su opinión sobre los estados financieros reformulados se podrá incluir después del párrafo de opinión lo siguiente:

He examinado los ajustes por la insuficiencia en las comisiones que se describe en la nota X y que se aplicaron para formular los estados financieros de 2002. En mi opinión dichos ajustes son apropiados y se han aplicado debidamente.

Cuando el auditor se dé cuenta de un error de importancia relativa en las cifras de ejercicios anteriores el llevara cabo la auditoría del periodo actual sin que estos tengan un efecto importante en el presente periodo y los estados financieros previamente emitidos no sean reformulados, el dictamen del auditor deberá incluir un párrafo de énfasis señalando este hecho.

ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS CUANDO LAS CIFRAS DEL PERIODO ANTERIOR NO FUERON EXAMINADAS

Cuando las cifras del periodo anterior no fueron examinadas, el Contador Publico indicará este hecho en su dictamen, y no expresó opinión sobre dichas cifras. Adicionalmente, en los estados financieros se señala que las cifras de años anteriores no están auditadas.

En aquellos casos en que el auditor descubra errores del periodo anterior, que afecten el periodo actual, discutirá esta situación con la administración de la entidad para reformular los estados financieros, de no hacerlo, el auditor señalará esta situación en su opinión.

En caso de que el error no tenga efecto en el año actual, se procederá marcando en el dictamen del auditor haciendo mención en un párrafo de énfasis señalando este hecho.

CASO PRÁCTICO

SIPRED



Sistema de Presentación del Dictamen



INFORMACIÓN DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	DATO
Nombre	ESPERA, S.A. DE C.V.
RFC	ESP0009015N2
CURP	
Domicilio Fiscal:	
Calle, número exterior e interior	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N
Colonia	SANTA CATARINA
Delegación o Municipio	GUSTAVO A. MADERO
Ciudad o Población	MEXICO
Código Postal	54800
Estado	DISTRITO FEDERAL
Clave de Actividad para Efectos Fiscales	612004 ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES



Sistema de Presentación del Dictamen



INFORMACIÓN DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO

CONCEPTO	DATO
Nombre	LOPEZ NAJERA JAVIER
RFC	LONJ6311265E6
CURP	LONJ631126HMNPJV06
Número de registro	14516
Domicilio Fiscal:	
Calle, número exterior e interior	AV. CONVENTO DE SANTA BRIGIDA # 85
Colonia	SAN FELIPE DE JESUS
Delegación o Municipio	GUSTAVO A. MADERO
Ciudad o Población	MEXICO
Código Postal	54050
Estado	DISTRITO FEDERAL
Colegio al que pertenece	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO, A.C.
Nombre del Despacho	
RFC del Despacho	LONJ6311265E6
Número de registro del despacho	



Sistema de Presentación del Dictamen



INFORMACIÓN DEL REPORTE : DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

CONCEPTO	DATO
Nombre	PERZ PONCE ALEJANDRO
Nacional	SI
Extranjero	NO
RFC	PEPA490919BE3
CURP	PEPA490919HDFRNL06
Domicilio Fiscal:	
Calle, número exterior e interior	AV. DE LAS MUSAS # 15
Colonia	SAN JUAN DE ARAGON
Delegación o Municipio	GUSTAVO A. MADERO
Ciudad o Población	MEXICO
Código Postal	54470
Estado	DISTRITO FEDERAL



Sistema de Presentación del Dictamen



CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACION DEL REPORTE : DATOS GENERALES

CONCEPTO	DATO
FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)	NO
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)	SI
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	01/01/2002
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)	31/12/2002
FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	01/01/2001
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)	31/12/2001
PARAESTATAL	NO
INDUSTRIA MAQUILADORA	NO
SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	6
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO	COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10	NO
TIPO DE OPINION: OPINION SIN SALVEDADES	NO
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL	NO
TIPO DE OPINION: OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	SI
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	NO
TIPO DE OPINION: OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	NO
TIPO DE OPINION: ABSTENCION DE OPINION	NO
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	NO
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	NO
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA DE CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	14/02/2003
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL SIMPLIFICADA DE SUELDOS Y SALARIOS	14/02/2003
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE SUELDOS Y SALARIOS	14/02/2003
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS Y RETENCIONES, (EXCEPTO PAGOS AL EXTRANJERO Y CREDITO AL SALARIO)	14/02/2003
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE RETENCIONES Y PAGOS EFECTUADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUYENTES QUE OTORGUEN DONATIVOS	
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DE OPERACIONES CON CLIENTES Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES	
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION	

CONTADOR : LOPEZ NAJERA JAVIER
NUM. REG. : 14516
REP. LEGAL : PERZ PONCE ALFIANDRO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001		
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	158,376	
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	158,376	
	CUENTAS POR COBRAR		
011050	CLIENTES	97,118	170,088
011060	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011070	COMPAÑIAS AFILIADAS		
011080	IMPUESTOS POR RECUPERAR	261,714	129,813
011090	DEUDORES DIVERSOS		79,140
011100	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011110	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR	358,832	379,041
	INVENTARIOS		
011120	PRODUCTOS TERMINADOS	720,499	4,013
011130	PRODUCCION EN PROCESO		
011140	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
011150	ANTICIPOS A PROVEEDORES		
011160	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011170	TOTAL DE INVENTARIOS	720,499	4,013
	PAGOS ANTICIPADOS		
011180	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011181	ANTICIPO A PROVEEDORES	38,654	
011190	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS	38,654	



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
011200	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	1,276,361	383,054
	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011210	CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
011220	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO		
	INVERSION EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
011221	INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
011230	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS AFILIADAS		
	ACTIVO FIJO		
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO		
011240	TERRENOS		
011250	EDIFICIOS		
011260	MAQUINARIA	224,104	222,539
011270	EQUIPO DE TRANSPORTE	120,500	57,000
011280	MOBILIARIO Y EQUIPO		1,564
011285	EQUIPO DE COMPUTO		
011290	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	344,604	281,103
	DEPRECIACIONES		
011300	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS		
011310	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA	(64,863)	(54,676)
011320	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	(22,896)	(10,699)
011330	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
011335	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO		
011340	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA	(87,759)	(65,375)
011350	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	256,845	215,728
	ACTIVOS INTANGIBLES		



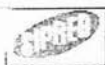
Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
011360	GASTOS PREOPERATIVOS		
011370	INVESTIGACION DE MERCADO		
011380	PATENTES Y MARCAS		
011390	AMORTIZACIONES		
011391	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
011400	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES		
011900	TOTAL DEL ACTIVO	1,533,206	598,782
	PASIVO		
	PASIVO A CORTO PLAZO		
	DOCUMENTOS POR PAGAR		
012010	NACIONALES		529,645
012020	DEL EXTRANJERO		
012030	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR		
	ACREEDORES DIVERSOS		
012040	NACIONALES	1,422,012	529,645
012050	DEL EXTRANJERO		
012060	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS	1,422,012	529,645
	PROVEEDORES		
012070	NACIONALES	624,676	308,190
012080	DEL EXTRANJERO		
012090	TOTAL DE PROVEEDORES	624,676	308,190
	OTROS PASIVOS		
012100	ANTICIPOS DE CLIENTES		99,013
012110	COMPAÑIAS AFILIADAS		
012115	TOTAL DE OTROS PASIVOS		99,013
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
012120	NACIONALES		
012130	DEL EXTRANJERO		
012140	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
	IMPUESTOS POR PAGAR		
012150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	776	6,497
012155	IMPUESTO AL ACTIVO		
012160	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4,009	1,084
012170	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	7,027	17,074
012180	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	11,812	24,655
012190	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
012200	PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
012210	TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	2,058,500	961,503
	PASIVO A LARGO PLAZO		
	DEUDAS A LARGO PLAZO		
012220	CON EL EXTRANJERO		
012230	DOCUMENTOS POR PAGAR		
012240	TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO		
012250	OBLIGACIONES LABORALES		
012260	TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO		
	CREDITOS DIFERIDOS		
012261	RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO		
012265	PASIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
012270	TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS		
	PASIVO CONTINGENTE		



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
012280	PASIVO CONTINGENTE		
012281	RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES		
012290	TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE		
012900	TOTAL DEL PASIVO	2,058,500	961,503
	CAPITAL CONTABLE		
013010	CAPITAL SOCIAL	50,000	50,000
013020	RESERVA LEGAL		
013030	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
013040	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
013050	PERDIDA DEL EJERCICIO	162,573	94,774
013060	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
013070	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	412,721	317,947
013080	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013090	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
013091	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
013100	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
013900	TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE	(525,294)	(362,721)
014900	TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE	1,533,206	598,782

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
	POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001		
021010	VENTAS NETAS	10,690,540	9,780,673
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL	10,690,540	9,780,673
021050	COSTO DE VENTAS	9,137,381	8,039,385
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA	1,553,159	1,741,288
	GASTOS DE OPERACION		
022010	GASTOS GENERALES	1,719,713	1,830,385
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION		
022030	GASTOS DE VENTA		
022040	TOTAL	1,719,713	1,830,385
022050	PERDIDA DE OPERACION	166,554	89,097
022060	UTILIDAD DE OPERACION		
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
022070	INTERESES A FAVOR	54	110
022080	INTERESES A CARGO	(1,500)	(5,787)
022090	UTILIDAD CAMBIARIA	522	
022100	PERDIDA CAMBIARIA	(5,924)	
022110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE	(6,848)	
022130	COMISIONES BANCARIAS	(14,071)	
022140	TOTAL	(20,919)	(5,677)
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
022150	OTROS GASTOS		
022160	OTROS PRODUCTOS	407	
022161	UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVO FIJO	24,493	
022170	TOTAL	24,900	
022180	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.	(162,573)	(94,774)
022190	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.		
	PROVISIONES		
023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
023020	IMPUESTO AL ACTIVO		
023030	PARTICIPACION DE UTILIDADES		
023031	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
023032	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA		
023040	TOTAL		
023050	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS	(162,573)	(94,774)
023060	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS		
023070	OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)		
023080	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS	(162,573)	(94,774)
023090	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS		
023100	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE ISR Y PTU)		
023110	PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	(162,573)	(94,774)
023120	UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
023130	EFFECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE ISR Y PTU)		



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 2.- ESTADO DE RESULTADOS

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
023140	PERDIDA DEL EJERCICIO	(162,573)	(94,774)
023150	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE
INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001		
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000	50,000	
032005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2000		
032006	APLICACION DE LA PERDIDA DEL 2000		
032010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		
032020	DIVIDENDOS PAGADOS		
032030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2001		
032040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	50,000	
033005	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2001		
033006	APLICACION DE LA PERDIDA DEL 2001		
033010	AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL		
033020	DIVIDENDOS PAGADOS		
033030	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2002		
033040	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	50,000	

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE
INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

EJERCICIO : 2002

INDICE	RESERVA LEGAL	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO
031900				(317,947)
032005				
032006				31,947
032010				
032020				
032030				(94,774)
032040				
032900				(94,774)
033005				
033006				94,774
033010				
033020				
033030				(162,573)
033040				
033900				(162,573)



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

INDICE	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	EXCESO O INSUFICIENCIA	OTRAS CUENTAS DE CAPITAL
031900				
032005				
032006		(317,947)		
032010				
032020				
032030				
032040				
032900		(317,947)		
033005				
033006		(94,774)		
033010				
033020				
033030				
033040				
033900		(412,721)		



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

EJERCICIO : 2002

INDICE	TOTAL
031900	(267,947)
032005	
032006	0
032010	
032020	
032030	(94,774)
032040	
032900	(362,721)
033005	
033006	0
033010	
033020	
033030	(162,573)
033040	
033900	(525,294)



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001		
	OPERACION		
041010	UTILIDAD ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS	(162,573)	(94,774)
041020	PERDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		
	MAS (MENOS)		
041030	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR		
041040	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A CARGO		
041050	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		
041060	PERDIDA DEL EJERCICIO	(162,573)	(94,774)
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS		
041070	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	22,384	27,221
041071	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
041072	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA	(140,189)	(67,553)
041080	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041110	CUENTAS POR COBRAR	(72,970)	43,519
041111	DEUDORES DIVERSOS	(79,140)	79,140
041120	INVENTARIOS	716,486	(89,841)
041130	PAGOS ANTICIPADOS	38,654	51,758
041131	IMPUESTOS POR RECUPERAR	131,901	51,758
	AUMENTO O DISMINUCION EN:		
041200	PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS		84,808
041900	RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION		
	FINANCIAMIENTO		



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
PRESTAMOS RECIBIDOS			
042010	BANCARIOS		
042011	IMPUESTOS POR PAGAR	(12,843)	(11,806)
042020	PERSONAS FISICAS		
042030	PERSONAS MORALES		
042040	AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS		
042050	PAGO DE DIVIDENDOS		
042900	RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO		
INVERSION			
043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	63,501	58,103
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES		
043030	INVERSION EN ACCIONES		
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION		
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	158,376	(137,230)
EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:			
044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO		137,230
044030	AL FINAL DEL PERIODO	158,376	

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	GASTOS GENERALES 2002	GASTOS GENERALES 2001	TOTAL 2002	TOTAL 2001
051010	133,506	128,502	133,506	128,502
051011		699,554		699,554
051020				
051030		41		41
051040	838		838	
051050	1,757	2,064	1,757	2,064
051060	191	442	191	442
051061		4,875		4,875
051070	4,867		4,867	
051080				
051110	141,159	835,478	141,159	835,478
052010				
052020				
052030	41,400		41,400	
052040	41,400		41,400	
053010	33,032	30,974	33,032	30,974
053020	7,058	6,960	7,058	6,960
053030	4,737	16,328	4,737	16,328
053040	9,249	8,616	9,249	8,616
053045				
053050	54,076	62,878	54,076	62,878



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	GASTOS GENERALES 2002	GASTOS GENERALES 2001	TOTAL 2002	TOTAL 2001
054010	34,262	52,227	34,262	52,227
054020	12,000		12,000	
054030				
054040	46,262		46,262	
054050				
054060	46,262	52,227	46,262	52,227
055010	63,158		63,158	
055020	68,567	63,158	68,567	63,158
055030				
055040	131,725	63,158	131,725	63,158
056010	39,374	27,221	39,374	27,221
056020	39,374	27,221	39,374	27,221
056030				
056040				
057010	150,234	117,656	150,234	117,656
057011	8,677		8,677	
057012	175		175	
057020				



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	GASTOS GENERALES 2002	GASTOS GENERALES 2001	TOTAL 2002	TOTAL 2001
057030				
057040		23,970		23,970
057050	274	2,690	274	2,690
057060				
057070	29,280	32,436	29,280	32,436
057080		200		200
057090	6,553	4,481	6,553	4,481
057100	220	6,892	220	6,892
057110	27,041	40,973	27,041	40,973
057120		782		782
057130	169,458	110,121	169,458	110,121
057140		56,902		56,902
057150				
057160	14,133	11,098	14,133	11,098
057170	319,969	615	319,969	615
057180				
057190	294	2,743	294	2,743
057200		391		391
057210	13,543	332	13,543	332
057220	114,150	162,485	114,150	162,485
057221	1,866	2,778	1,866	2,778
057270				
057280	1,700		1,700	
057290				
057300				
057310				
057320	176,104	184,847	176,104	184,847
057330				
057340				
057350				
057355				
057360				
057370				
057380				
057390				
057400	208,371	27,031	208,371	27,031
057410				
057420				



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	GASTOS GENERALES 2002	GASTOS GENERALES 2001	TOTAL 2002	TOTAL 2001
057430	23,676		23,676	
057450	1,265,718	789,423	1,265,718	789,423
058010				
059900	1,719,714	1,830,385	1,719,714	



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001		
	GASTOS		
061010	PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS		
061020	PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
061030	PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA		
061040	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
061050	PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
061060	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
061070	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
061080	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS		
061090	EFFECTO DE REEXPRESION		
061100	TOTAL DE OTROS GASTOS		
	PRODUCTOS		
062010	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS		
062020	RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
062030	RECUPERACION POR SEGUROS		
062040	UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS		
062050	UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		
062060	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA		
062070	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,493	
062080	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO		
062090	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO		
062100	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES		
062110	EFFECTO DE REEXPRESION		
062120	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS	24,493	



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
063900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	24,493	



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	GASTOS DE FABRICACION 2002	GASTOS DE FABRICACION 2001
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001		
	REMUNERACIONES		
051010	SUELDOS Y SALARIOS		
051011	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS		
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA		
051030	COMPENSACIONES		
051040	HORAS EXTRAS		
051050	VACACIONES		
051060	PRIMA VACACIONAL		
051061	AGUINALDO		
051070	GRATIFICACIONES		
051080	INDEMNIZACIONES		
051110	TOTAL DE REMUNERACIONES		
	PRESTACIONES AL PERSONAL		
052010	PRESTACIONES DE RETIRO		
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL		
052030	OTRAS PRESTACIONES		
052040	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL		
	IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		
053010	CUOTAS AL I.M.S.S.		
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT		
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
053040	SEGURO DE RETIRO		
053045	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO		
053050	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS		



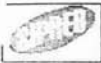
Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	GASTOS DE FABRICACION 2002	GASTOS DE FABRICACION 2001
	HONORARIOS		
054010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
054020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
054030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
054040	SUBTOTAL		
054050	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION		
054060	TOTAL DE HONORARIOS		
	ARRENDAMIENTOS		
055010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS		
055020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS		
055030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
055040	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS		
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
056010	DEPRECIACIONES		
056020	TOTAL DE DEPRECIACIONES		
056030	AMORTIZACIONES		
056040	TOTAL DE AMORTIZACIONES		
	OTROS GASTOS		
057010	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
057011	CASSETAS		
057012	ESTACIONAMIENTO		
057020	CORREOS		



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	CONCEPTO	GASTOS DE FABRICACION 2002	GASTOS DE FABRICACION 2001
057030	TELEX		
057040	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE		
057050	UNIFORMES		
057060	GASTOS DE REPRESENTACION		
057070	TELEFONO		
057080	AGUA		
057090	ELECTRICIDAD		
057100	VIGILANCIA Y LIMPIEZA		
057110	MATERIALES DE OFICINA		
057120	GASTOS LEGALES		
057130	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
057140	PREVISION SOCIAL		
057150	GASTOS DE COMEDOR		
057160	SEGUROS Y FIANZAS		
057170	GASTOS NO DEDUCIBLES		
057180	APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION		
057190	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		
057200	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES		
057210	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD		
057220	VARIOS		
057221	PASAJES LOCALES		
057270	FOTOCOPIADO		
057280	DONATIVOS		
057290	MEDICINAS		
057300	ASISTENCIA TECNICA		
057310	ASESORIA		
057320	FLETES		
057330	IMPUESTO DE IMPORTACION		
057340	IMPUESTO DE EXPORTACION		
057350	REGALIAS SUJETAS AL 5%		
057355	REGALIAS SUJETAS AL 25%		
057360	REGALIAS SUJETAS AL 35%		
057370	COMISIONES PAGADAS		
057380	PATENTES Y MARCAS		
057390	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION		
057400	MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION		
057410	EQUIPO DE PROTECCION		
057420	PROTECCION INDUSTRIAL		

CONTADOR : LOPEZ NAJERA JAVIER

NUM. REG. : 14516

REP. LEGAL : PERZ PONCE ALEJANDRO

PAGINA : 3



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	CONCEPTO	GASTOS DE FABRICACION 2002	GASTOS DE FABRICACION 2001
057430	CREDITO AL SALARIO		
057450	TOTAL DE OTROS GASTOS		
058010	EFFECTO DE REEXPRESION		
059900	TOTAL DE GASTOS		



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	GASTOS DE VENTA 2002	GASTOS DE VENTA 2001	GASTOS DE ADMINISTRACION 2002	GASTOS DE ADMINISTRACION 2001
051010				
051011				
051020				
051030				
051040				
051050				
051060				
051061				
051070				
051080				
051110				
052010				
052020				
052030				
052040				
053010				
053020				
053030				
053040				
053045				
053050				



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	GASTOS DE VENTA 2002	GASTOS DE VENTA 2001	GASTOS DE ADMINISTRACION 2002	GASTOS DE ADMINISTRACION 2001
--------	----------------------	----------------------	-------------------------------	-------------------------------

054010

054020

054030

054040

054050

054060

055010

055020

055030

055040

056010

056020

056030

056040

057010

057011

057012

057020



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	GASTOS DE VENTA 2002	GASTOS DE VENTA 2001	GASTOS DE ADMINISTRACION 2002	GASTOS DE ADMINISTRACION 2001
057030				
057040				
057050				
057060				
057070				
057080				
057090				
057100				
057110				
057120				
057130				
057140				
057150				
057160				
057170				
057180				
057190				
057200				
057210				
057220				
057221				
057270				
057280				
057290				
057300				
057310				
057320				
057330				
057340				
057350				
057355				
057360				
057370				
057380				
057390				
057400				
057410				
057420				



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS

INDICE	GASTOS DE VENTA 2002	GASTOS DE VENTA 2001	GASTOS DE ADMINISTRACION 2002	GASTOS DE ADMINISTRACION 2001
057430				
057450				
058010				
059900				



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
	POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001		
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
071010	BANCARIOS	54	110
071020	PERSONAS FISICAS		
071030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
071040	BANCARIOS		
071050	PERSONAS FISICAS		
071060	PERSONAS MORALES		
071070	EFFECTO DE REEXPRESION		
071100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR	54	110
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
072010	BANCARIOS		
072020	PERSONAS FISICAS		
072030	PERSONAS MORALES	(1,500)	(5,787)
	EXTRANJEROS		
072040	BANCARIOS		
072050	PERSONAS FISICAS		
072060	PERSONAS MORALES		
072070	EFFECTO DE REEXPRESION		
072100	TOTAL DE INTERESES A CARGO	(1,500)	(5,787)



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

INDICE	CONCEPTO	2002	2001
	RESULTADO CAMBIARIO		
073010	PERDIDA CAMBIARIA	(5,924)	
073020	EFFECTO DE REEXPRESION		
073030	UTILIDAD CAMBIARIA	522	
073040	EFFECTO DE REEXPRESION		
073100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO	(5,402)	
	RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
074010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
074020	EFFECTO DE REEXPRESION		
074030	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
074040	EFFECTO DE REEXPRESION		
074100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA		
	COMISIONES BANCARIAS		
075010	A BANCOS NACIONALES	(14,071)	
075020	A BANCOS EXTRANJEROS		
075030	EFFECTO DE REEXPRESION		
075100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS	(14,071)	
075900	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	(20,919)	(5,677)



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)	
081010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	(573,370)
081020	IMPUESTO AL ACTIVO	
081030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES	
081040	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS	1,854
081050	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS	
081060	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS	
081070	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES	
081080	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES	
081081	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES	
081082	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO EN DECLARACION ANUAL	
081083	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO EN DECLARACION ANUAL	
081090	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO	
081095	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR	
081100	OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA	
	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO	
082010	TOTAL DE EROGACIONES POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	
082020	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
082030	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO	
082040	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR	



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA EJERCICIO : 2002
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) CAUSADO A LAS TASAS DE :	
083010	15%	26,087
083020	10%	
083030	0%	10,690,540
083040	EXENTO	
083050	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
083060	ACREDITABLE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION	
083070	PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.	
083075	AJUSTE A LOS PAGOS PROVISIONALES DE I.V.A.	
083080	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DEL EJERCICIO ANTERIOR	
083090	DEVOLUCION OBTENIDA DEL I.V.A.	
083100	COMPENSACIONES EFECTUADAS DE I.V.A.	
083110	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO	
083120	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR	
084010	CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.	141,159
084020	APORTACIONES AL INFONAVIT	141,159
084030	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO	141,159
084040	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN	
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.) CAUSADO A LAS TASAS DE:	
085010	25%	
085020	30%	
085030	105%	
085040	20.9%	
085050	20%	
085060	60%	
085070	10%	



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE
085080	I.E.P.S. SOBRE BEBIDAS ALCOHOLICAS	
	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS	
085510	ENAJENACION DE BIENES	
085520	PRESTACION DE SERVICIOS	
085530	OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
085540	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
085550	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO	
085560	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR	
	IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR	
086010	IMPUESTOS ADUANALES A LA IMPORTACION	
086020	IMPUESTOS ADUANALES A LA EXPORTACION	
086030	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:	
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS	
087010	POR SALARIOS	182,559
087020	HONORARIOS AL 35%. ARTICULO 113 L.I.S.R.	
087030	PREMIOS	
087040	HONORARIOS AL 10%	34,262
087050	ARRENDAMIENTO AL 10%	63,158
087060	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%	
087080	INTERESES AL 24%	
087090	COMISIONES	
087100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS	97,420



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA EJERCICIO : 2002
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE
--------	----------	---------------

POR PAGOS A RESIDENTES EN
EL EXTRANJERO

087110	SALARIOS AL 15%	
087120	SALARIOS AL 30%	
087140	HONORARIOS AL 25%	
087150	REGALIAS AL 5%	
087160	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%	
087170	REGALIAS AL 35%	
087180	MEDIACIONES AL 40%	
087185	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%	
087190	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%	
087200	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%	
087210	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%	
087220	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%	
087230	PREMIOS	
087240	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 25%	
087260	INTERESES AL 4.9%	
087270	INTERESES AL 10%	
087280	INTERESES AL 15%	
087290	INTERESES AL 21%	
087300	INTERESES AL 35%	
087310	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 25%	
087320	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%	
087330	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%	
087340	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%	
087350	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 25%	
087360	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	CONCEPTO	BASE GRAVABLE
087370	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS	34,262
087380	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS	63,158
087390	ADQUISICION DE DESPERDICIOS	
087400	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES	167,834
087410	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS	
087420	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO EN EL PAIS	
087430	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO	265,254
087440	TOTAL DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO	
088010	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.	141,159



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE

TASA O TARIFA

081010 35.00

081020

081030

081040 35.00

081050

081060

081070

081080

081081

081082

081083

081090

081095

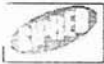
081100

082010

082020

082030

082040



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

INDICE TASA O TARIFA

083010 15.00

083020

083030 0.00

083040

083050

083060

083070

083075

083080

083090

083100

083110

083120

084010 VARIAS

084020 5.00

084030 2.00

084040

085010

085020

085030

085040

085050

085060

085070



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

INDICE	TASA O TARIFA
--------	---------------

085080

085510

085520

085530

085540

085550

085560

086010

086020

086030

087010 ART.113

087020

087030

087040 10.00

087050 10.00

087060

087080

087090

087100 10.00



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

INDICE

TASA O TARIFA

087110

087120

087140

087150

087160

087170

087180

087185

087190

087200

087210

087220

087230

087240

087260

087270

087280

087290

087300

087310

087320

087330

087340

087350

087360



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

INDICE	TASA O TARIFA
--------	---------------

087370	10.00
--------	-------

087380	10.00
--------	-------

087390	
--------	--

087400	4.00
--------	------

087410	
--------	--

087420	
--------	--

087430	VARIAS
--------	--------

087440	
--------	--

088010	VARIAS
--------	--------



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

INDICE	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
081010	0	0	0
081020			
081030			
081040	649	649	0
081050			
081060			
081070			
081080			
081081			
081082			
081083			
081090			
081095	649	649	0
081100			
082010			
082020			
082030			
082040			



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
083010	3,913	3,913	0
083020			
083030	0	0	0
083040			
083050			
083060			
083070			
083075			
083080	154,128	154,128	0
083090			
083100			
083110			
083120			
084010	33,032	33,032	0
084020	7,058	7,058	0
084030	13,986	13,986	0
084040			
085010			
085020			
085030			
085040			
085050			
085060			
085070			



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
EJERCICIO : 2002
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

INDICE	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
085080			
085510			
085520			
085530			
085540			
085550			
085560			
086010			
086020			
086030			
087010			
087020			
087030			
087040	3,426	3,426	0
087050	6,316	6,316	0
087060			
087080			
087090			
087100	9,742	9,742	0



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
--------	------------------------------------	--------------------------------------	------------

087110

087120

087140

087150

087160

087170

087180

087185

087190

087200

087210

087220

087230

087240

087260

087270

087280

087290

087300

087310

087320

087330

087340

087350

087360

CONTADOR : LOPEZ NAJERA JAVIER
NUM. REG. : 14516
REP. LEGAL : PERZ PONCE ALEJANDRO

PAGINA : 14



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O EN SU CARACTER DE RETENEDOR

INDICE	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA
087370	3,426	3,426	0
087380	6,316	6,316	0
087390			
087400	6,713	6,713	0
087410			
087420			
087430	16,455	16,455	0
087440			
088010	33,400	33,400	0



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002		
	PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.		
091010	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	0	0
091020	FEBRERO		
091030	MARZO		
091040	ABRIL	0	0
091050	MAYO	0	0
091060	JUNIO	356	356
091070	JULIO	106	106
091080	AGOSTO	95	95
091090	SEPTIEMBRE	92	92
091100	OCTUBRE	0	0
091110	NOVIEMBRE	0	0
091120	DICIEMBRE	0	0
091130	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES	649	649
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO		
091210	ENERO O PRIMER TRIMESTRE		
091220	FEBRERO		
091230	MARZO		
091240	ABRIL		
091250	MAYO		
091260	JUNIO		
091270	JULIO		
091280	AGOSTO		
091290	SEPTIEMBRE		
091300	OCTUBRE		
091310	NOVIEMBRE		
091320	DICIEMBRE		
091330	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.			
091410	ENERO O PRIMER TRIMESTRE		
091420	FEBRERO		
091430	MARZO		
091440	ABRIL		
091450	MAYO		
091460	JUNIO		
091470	JULIO		
091480	AGOSTO		
091490	SEPTIEMBRE		
091500	OCTUBRE		
091510	NOVIEMBRE		
091520	DICIEMBRE		
091530	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
PAGOS PROVISIONALES DEL I.V.A.			
091610	ENERO O PRIMER TRIMESTRE	0	0
091620	FEBRERO		
091630	MARZO		
091640	ABRIL	0	0
091650	MAYO	0	0
091660	JUNIO	356	356
091670	JULIO	106	106
091680	AGOSTO	95	95
091690	SEPTIEMBRE	92	92
091700	OCTUBRE	0	0
091710	NOVIEMBRE	0	0
091720	DICIEMBRE	0	0
091730	IVA PAGADO EN ADUANAS		
091740	AJUSTE		
091750	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES Y AJUSTE	649	649



Sistema de Presentación del Dictamen



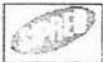
IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE	CONCEPTO	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
PAGOS DEL I.E.P.S			
091810	ENERO		
091820	FEBRERO		
091830	MARZO		
091840	ABRIL		
091850	MAYO		
091860	JUNIO		
091870	JULIO		
091880	AGOSTO		
091890	SEPTIEMBRE		
091900	OCTUBRE		
091910	NOVIEMBRE		
091920	DICIEMBRE		
091930	TOTAL DE PAGOS		
PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS			
092010	ENERO O PRIMER TRIMESTRE		
092020	FEBRERO		
092030	MARZO		
092040	ABRIL		
092050	MAYO		
092060	JUNIO		
092070	JULIO		
092080	AGOSTO		
092090	SEPTIEMBRE		
092100	OCTUBRE		
092110	NOVIEMBRE		
092120	DICIEMBRE		
092130	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE

DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA

091010	COMPLEMENRARIA
091020	
091030	
091040	NORMAL
091050	NORMAL
091060	NORMAL
091070	COMPLEMENTARIA
091080	NORMAL
091090	NORMAL
091100	NORMAL
091110	NORMAL
091120	NORMAL

091130

091210
091220
091230
091240
091250
091260
091270
091280
091290
091300
091310
091320

091330



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE

DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA

091410

091420

091430

091440

091450

091460

091470

091480

091490

091500

091510

091520

091530

091610 COMPLEMENTARIA

091620

091630

091640 NORMAL

091650 NORMAL

091660 NORMAL

091670 COMPLEMENTARIA

091680 NORMAL

091690 NORMAL

091700 NORMAL

091710 NORMAL

091720 NORMAL

091730

091740

091750



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE

DECLARACION NORMAL O COMPLEMENTARIA

091810
091820
091830
091840
091850
091860
091870
091880
091890
091900
091910
091920

091930

092010
092020
092030
092040
092050
092060
092070
092080
092090
092100
092110
092120

092130



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE

FORMULARIO NUMERO

091010	1-D
091020	
091030	
091040	1-D
091050	1-D
091060	1-D
091070	INTERNET
091080	INTERNET
091090	INTERNET
091100	INTERNET
091110	INTERNET
091120	INTERNET

091130

091210
091220
091230
091240
091250
091260
091270
091280
091290
091300
091310
091320

091330



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE FORMULARIO NUMERO

091410
091420
091430
091440
091450
091460
091470
091480
091490
091500
091510
091520
091530

091610 1-D
091620
091630
091640 1-D
091650 1-D
091660 1-D
091670 INTERNET
091680 INTERNET
091690 INTERNET
091700 INTERNET
091710 INTERNET
091720 INTERNET
091730
091740
091750



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE

FORMULARIO NUMERO

091810

091820

091830

091840

091850

091860

091870

091880

091890

091900

091910

091920

091930

092010

092020

092030

092040

092050

092060

092070

092080

092090

092100

092110

092120

092130



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE	FECHA DE PRESENTACION
--------	--------------------------

091010	16/04/2002
091020	
091030	
091040	20/05/2002
091050	14/06/2002
091060	17/06/2002
091070	29/08/2002
091080	13/09/2002
091090	16/10/2002
091100	19/11/2002
091110	23/12/2002
091120	24/01/2003

091130

091210
091220
091230
091240
091250
091260
091270
091280
091290
091300
091310
091320

091330



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE	FECHA DE PRESENTACION
--------	-----------------------

091410
091420
091430
091440
091450
091460
091470
091480
091490
091500
091510
091520

091530

091610	16/04/2002
091620	
091630	
091640	20/05/2002
091650	14/06/2002
091660	17/06/2002
091670	29/08/2002
091680	13/09/2002
091690	16/10/2002
091700	18/11/2002
091710	18/12/2002
091720	18/01/2003
091730	
091740	
091750	

CONTADOR : LOPEZ NAJERA JAVIER
**JM. REG. : 14516
EP. LEGAL : PERZ PONCE ALEJANDRO

PAGINA : 11



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE	FECHA DE PRESENTACION
--------	--------------------------

091810
091820
091830
091840
091850
091860
091870
091880
091890
091900
091910
091920

091930

092010
092020
092030
092040
092050
092060
092070
092080
092090
092100
092110
092120

092130



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE

INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET

091010	BANAMEX
091020	
091030	
091040	BANAMEX
091050	BANAMEX
091060	BANAMEX
091070	BITAL
091080	BITAL
091090	BITAL
091100	PAGINA DEL SAT
091110	PAGINA DEL SAT
091120	PAGINA DEL SAT
091130	
091210	
091220	
091230	
091240	
091250	
091260	
091270	
091280	
091290	
091300	
091310	
091320	
091330	



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE

INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET

091410
091420
091430
091440
091450
091460
091470
091480
091490
091500
091510
091520

091530

091610 BANAMEX
091620
091630
091640 BANAMEX
091650 BANAMEX
091660 BANAMEX
091670 BITAL
091680 BITAL
091690 BITAL
091700 BITAL
091710 BITAL
091720 BITAL
091730

091740

091750



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE INSTITUCION DE CREDITO O INTERNET

091810
091820
091830
091840
091850
091860
091870
091880
091890
091900
091910
091920

091930

092010
092020
092030
092040
092050
092060
092070
092080
092090
092100
092110
092120

092130



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

INDICE

NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS

091010	
091020	
091030	
091040	
091050	
091060	
091070	62437
091080	80606
091090	177672
091100	2780799
091110	3894179
091120	4546548

091130

091210	
091220	
091230	
091240	
091250	
091260	
091270	
091280	
091290	
091300	
091310	
091320	

091330



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS

091410
091420
091430
091440
091450
091460
091470
091480
091490
091500
091510
091520

091530

091610
091620
091630
091640
091650
091660
091670 62437
091680 80606
091690 177672
091700 283349
091710 385506
091720 460204
091730

091740

091750



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES

EJERCICIO : 2002

INDICE NUMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS

091810
091820
091830
091840
091850
091860
091870
091880
091890
091900
091910
091920

091930

092010
092020
092030
092040
092050
092060
092070
092080
092090
092100
092110
092120

092130



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.-RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO		
111010	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO		
111020	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN		
111030	PAGO PROVISIONAL DE		
	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO COMO SUJETO DIRECTO		
111070	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO		
111080	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN		
111090	PAGO PROVISIONAL DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO		
111130	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGO DE HONORARIOS COMO RESPONSABLE SOLIDARIO		
111170	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2002	249	18/01/2003



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.-RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS COMO RESPONSABLE SOLIDARIO		
111210	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2002	527	18/01/2003
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGO DE INTERESES COMO RESPONSABLE SOLIDARIO		
111250	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO		
111290	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO POR PAGOS AL EXTRANJERO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO		
111330	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO		
111370	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO		
111380	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN		
111390	PAGO PROVISIONAL DE		
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO		



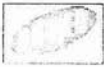
Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.-RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
111430	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO		
111440	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN		
111450	PAGO PROVISIONAL DE DICIEMBRE 2002	2,441	16/04/2003
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO		
111490	CORRESPONDIENTE AL MES DICIEMBRE 2002	1,568	18/01/2003
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO		
111530	PAGO PROVISIONAL DE		
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO		
111570	CORRESPONDIENTE AL MES		
	IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS COMO SUJETO DIRECTO		
111610	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO		
111620	DETERMINADO EN DECLARACION DEL EJERCICIO POR DICTAMEN		
111630	PAGO PROVISIONAL DE		
	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 11.-RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
111670	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2002	3,244	09/01/2003
111671	CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO Y FEBRERO DE 2002	205	29/05/2003
	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES		
111710	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE	1,306	09/01/2003
111711	CORRESPONDIENTE AL 1ER. BIMESTRE DE 2002	48	29/05/2003
	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO		
111750	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE	1,640	09/01/2003
111751	CORRESPONDIENTE AL 1ER. BIMESTRE DE 2002	60	29/05/2003
	IMPUESTOS LOCALES		
111790	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS		
111830	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2002	524	09/01/2003
	OTROS		
111870	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE		
111910	TOTAL	11,812	



Sistema de Presentación del Dictamen



DENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
131010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
131020	PERDIDA DEL EJERCICIO	(162,573)
	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
131030	RESULTADO FAVORABLE	
131040	RESULTADO DESFAVORABLE	
131050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
131060	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
131070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	29,170
	MAS:	
131080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	9,479,734
	MENOS:	
131090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	9,895,208
	MENOS:	
131100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	24,493
131110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131140	PERDIDA FISCAL	(573,370)
131150	UTILIDAD FISCAL	



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
131160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
131170	RESULTADO FISCAL	(573,370)



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 14.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
141010	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	4,956
141020	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL	
141030	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
141040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	24,214
141050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
141060	ANTICIPOS DE CLIENTES	
141070	TOTAL	29,170



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 15.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
151010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
151020	IMPUESTO AL ACTIVO	
151030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
151040	MULTAS	
151050	GASTOS NO DEDUCIBLES	319,969
151060	DEPRECIACION CONTABLE	22,384
151070	PROVISIONES	
151080	ESTIMACIONES	
151090	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
151100	COSTO DE VENTAS	9,137,381
151110	PERDIDA CAMBIARIA	
151120	AMORTIZACIONES	
151130	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
151140	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
151150	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
151160	TOTAL	9,479,734
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:	
151170	GASTOS DE FABRICACION	
151180	GASTOS DE VENTA	
151190	GASTOS GENERALES	319,969
151200	GASTOS DE ADMINISTRACION	
	LA DEPRECIACION CONTABLE SE INTEGRA POR:	
151210	GASTOS DE FABRICACION	
151220	GASTOS DE VENTA	
151230	GASTOS GENERALES	22,384
151240	GASTOS DE ADMINISTRACION	



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 16.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
161010	COMPRAS	9,853,902
161020	MANO DE OBRA	
161030	GASTOS DE FABRICACION	
161040	DEPRECIACION FISCAL	41,306
161050	AMORTIZACION FISCAL	
161060	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
161070	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO	
161080	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	
161090	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL	
161100	CARGOS A PROVISIONES	
161110	CARGOS A ESTIMACIONES	
161120	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
161130	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
161140	TOTAL	9,895,208



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 17.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

EJERCICIO : 2002

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
171020	UTILIDAD CAMBIARIA	
171030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
171040	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	24,493
171050	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE	
171060	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
171070	CANCELACION DE PROVISIONES	
171080	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
171090	TOTAL	24,493



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 18.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	
181010	VENTAS TOTALES NACIONALES	10,690,540
181020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	
181030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
181040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
181050	VENTAS NETAS	10,690,540
181060	INGRESOS POR SERVICIOS	
181070	OTROS INGRESOS	24,900
181080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	54
181090	UTILIDAD CAMBIARIA	522
181100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
181110	OTROS PRODUCTOS	
181120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	10,716,016
	MENOS:	
181130	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
181140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
181150	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
181160	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	4,956
181170	ANTICIPOS DE CLIENTES	
181180	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	24,214
181190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
181200	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
181210	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	

MENOS:



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 18.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

INDICE	CONCEPTO	TOTAL
181220	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
181230	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	24,493
181240	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
181250	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
181260	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	10,720,693
	MAS:	
181270	INGRESOS POR VENTA DE ACTIVO	26,087
181280	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
	MENOS:	
181290	INGRESOS NO COBRADOS	
181291	ACTUALIZACION DEVOLUCION DE I.V.A.	983
181300	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	24,214
181310	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	
181320	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	4,956
181330	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
181340	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
181350	INGRESOS DECLARADOS PARA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10,716,627



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA

EJERCICIO : 2002

CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL ANEXO : 20.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

INDICE	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002		
	AÑO DE GENERACION		
201010	1991		
201020	1992		
201030	1993		
201040	1994		
201050	1995		
201060	1996		
201070	1997		
201080	1998		
201090	1999		
201100	2000		
201110	2001	2,482	2,611



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA : 0001 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.
INFORMACIÓN DEL ANEXO : 20.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

EJERCICIO : 2002

INDICE	AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR
--------	---	----------------------------

201010

201020

201030

201040

201050

201060

201070

201080

201090

201100

201110

2,611



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : I - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.- CONSTITUCION Y OBJETO.

LA EMPRESA SE CONSTITUYO EL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, SIENDO SU PRINCIPAL OBJETO, LA FABRICACION, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, CONSIGNACION Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTICULOS, APARATOS, EQUIPOS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SISTEMATIZADOS, RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA ALIMENTICIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS DE TODA CLASE, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, TODO TIPO DE FORRAJES O MATERIAS PRIMAS, DERIVADOS O CUALQUIER OTRO QUE SEA NECESARIO PARA EL PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS PARA TODO TIPO DE ANIMALES.

2.- ACTUALIZACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.

LA EMPRESA NO HA ADOPTADO LA POLITICA DE RECONOCER EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS EFECTOS DE LA INFLACION DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL BOLETIN B-10 Y SUS MODIFICACIONES, EMITIDO POE EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C. EN EL 2002, LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PREPARARON SOBRE LA BASE TRADICIONAL AL COSTO HISTORICO.

3.- VALUACION DE INVENTARIOS.

4 - COSTO DE VENTAS

EL METODO DE VALUACION DEL COSTO ES EL DE U.E.P.S.

5 - PROPIEDADES Y EQUIPO.

SE REGISTRAN A SU COSTO DE ADQUISICION

6 - DEPRECIACION.

LA DEPRECIACION DE PROPIEDADES Y EQUIPO, SE CALCULA POR EL PROCEDIMIENTO DE LINEA RECTA, SOBRE SALDOS INICIALES ANUALES Y POR NUEVAS ADQUISICIONES A PARTIR DEL MES SIGUIENTE AL DIA DE SU ADQUISICION, A LAS TASAS QUE ESTABLECE PARA ESTE EFECTO LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

7.- CUENTAS POR COBRAR.

	2002	2001
CLIENTES	\$ 97,118	\$ 170,088
DEUDORES DIVERSOS	0	79,140
	<u>\$ 97,118</u>	<u>\$ 249,228</u>

	2002	2001
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 261,054	\$ 129,813
I.S.R.	660	0
	<u>\$ 261,714</u>	<u>\$ 129,813</u>

8.- INVENTARIOS.

CONTADOR : LOPEZ NAJERA JAVIER
NUM. REG. : 14516
REP. LEGAL : PERZ PONCE ALEJANDRO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- ESPERA
 CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2002 2001

ARTICULOS PARA LA VENTA	\$ 720,499	\$ 4,103
-----	-----	-----

9.- ACTIVO FIJO

2002 2001

EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 120,500	\$ 57,000
DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANS.	\$ 22,896	\$ 10,699
MAQUINARIA	\$ 224,104	\$ 222,539
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	\$ 64,863	\$ 54,676
MOBILIARIO Y EQUIPO		\$ 1,564
DEPRECIACION MOB. Y EQUIPO		0
	-----	-----
	\$ 256,845	\$ 215,728

10.- PASIVO A CORTO PLAZO

2002 2001

ACREEDORES	\$ 1,422,012	\$ 529,645
PROVEEDORES	\$ 624,676	\$ 308,190
ANTICIPO DE CLIENTES		\$ 99,013
	-----	-----
	\$ 2,046,688	\$ 936,848

11.- PASIVO CONTINGENTE.

DE ACUERDO CON LA LEY DEL TRABAJO, LA EMPRESA TIENE UN PASIVO CONTINGENTE NO REGISTRADO POR PAGO A EMPLEADOS QUE SEAN DESPEDIDOS BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS.

ESTE PASIVO CONTINGENTE POSIBLEMENTE NO SEA EXIGIDO EN SU TOTALIDAD, DEBIDO A RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE LOS EMPLEADOS.

LAS PRIMAS DE ANTIGÜEDAD SERAN PAGADERAS EN CASO DE RETIRO VOLUNTARIO, DESPIDO O MUERTE DEL EMPLEADO.

TAMBIEN TIENE LA OBLIGACION DE REGISTRAR LOS IMPUESTOS DIFERIDOS, DE ACUERDO AL BOLETIN D-4 EL CUAL SE ESTIMA DE POCO EFECTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y HASTA EL MOMENTO NO HA ADOPTADO ESTA POLITICA DE CREAR PROVISION PARA LOS PASIVOS CONTINGENTES, YA QUE CUANDO SE PRESENTE EL CASO, SE CARGARAN A GASTOS LOS PAGOS REALES EFECTUADOS.

12.- CAPITAL SOCIAL.

EL CAPITAL SOCIAL ES DE \$ 50,000.00 Y SE ENCUENTRA TOTALMENTE EXHIBIDO, REPRESENTADO POR 100 ACCIONES DE \$ 500.00 CADA UNA, ORDINARIAS NOMINATIVAS PRESENTADAS EN 2 SERIES INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN EFECTIVO.

CONTADOR : LOPEZ NAJERA JAVIER
 NUM. REG. : 14516
 REP. LEGAL : PERZ PONCE ALEJANDRO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : 4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

13.- DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA UTILIDAD DEL EJERCICIO SE ENCUENTRA SUJETA A UNA APLICACIÓN DEL 5% CUANDO MENOS PARA INCREMENTAR LA RESERVA LEGAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE AL 1º DE ENERO DE 1990, LAS SOCIEDADES MERCANTILES PODRÁN DECRETAR DIVIDENDOS SOBRE UN CONCEPTO FISCAL DENOMINADO "UTILIDAD FISCAL NETA", O BIEN HACERLO CONTRA SUS UTILIDADES CONTABLES. POR LO TANTO, LA TASA DE IMPUESTO QUE SE RETENDRA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDERÁ DE CUAL SEA EL ORIGEN DEL DIVIDENDO.

ESTAS NOTAS SON PARTE INTEGRANTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : 8.1.- DECLARATORIA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SON TODAS LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES A LAS QUE ESTUVO OBLIGADO ESPERA, S.A. DE C.V., COMO CONTRIBUYENTE O RETENEDOR DE CONTRIBUCIONES FEDERALES. ASI COMO DURANTE EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA NO SE OBTUVIERON AUTORIZACIONES, SUBSIDIOS, ESTIMULOS O EXENCIONES.

CONTADOR : LOPEZ NAJERA JAVIER
NUM. REG. : 14516
REP. LEGAL : PERZ PONCE ALEJANDRO

No. PÁGINA : 1



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : OPINION

ESPERA, S.A. DE C.V.
DICTAMEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

HE EXAMINADO EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE ESPERA, S.A. DE C.V., AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, EL ESTADO DE RESULTADOS, DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA QUE LE SON RELATIVOS POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA, MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS MISMOS CON BASE EN MI AUDITORIA. MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANEADA Y REALIZADA, DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; ASI MISMO INCLUYE LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN SU CONJUNTO. CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

LA COMPAÑIA NO DETERMINO LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA, EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, NO INCLUYEN COMO LO REQUIEREN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, EL RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION DE LOS INVENTARIOS, COSTO DE VENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO, DEPRECIACION ACUMULADA Y DEL EJERCICIO, CAPITAL CONTABLE Y POSICION MONETARIA, Y NO DETERMINO LOS EFECTOS DEL BOLETIN D-03 OBLIGACIONES LABORALES, CUALQUIER PAGO QUE POR ESTE CONCEPTO SE HAGA, SE APLICARA A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO EN QUE EFECTIVAMENTE OCURRA, Y EL BOLETIN D-04 IMPUESTOS DIFERIDOS, LOS CUALES SE ESTIAMAN DE POCA CUANTIA.

LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS, HAN SIDO PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS POR LA ADMINSTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y POR LO TANTO, LOS MISMOS SE HAN PRESENTADO Y CLASIFICADO CONFORME A LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO HA EMITIDO ESTA ADMINISTRACION.

EN MI OPINION, EXCEPTO POR QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO INCLUYEN LOS EFECTOS DE LOS BOLETINES B-10 EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA, D-03 DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y EL BOLETIN D-04 IMPUESTOS DIFERIDOS, COMO SE MENCIONA EN EL SEGUNDO PARRAFO, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACION FINANCIERA DE ESPERA, S.A. DE C.V., AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL AÑO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1.- ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : INFORME

ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE
POR EL EJERCICIO QUE TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 52, FRACC. III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 54 DE SU REGLAMENTO EN VIGOR, A CONTINUACIÓN SE COMENTA EL TRABAJO DESARROLLADO RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE, EL CUAL EMITIO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR, EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PRACTIQUE, A BASE DE PRUEBAS SELECTIVAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA CUMPLIDAS SEGÚN EL ART. 52 DEL REGLAMENTO CITADO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002.

2.1 REGÍMEN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE.

1. ACTUA COMO CONTRIBUYENTE.

- A) IMPUESTO AL INGRESO DE LAS PERSONAS MORALES.
- B) IMPUESTO AL ACTIVO.
- C) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- D) APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

2.- ACTUA COMO RETENEDOR.

- A) IMPUESTO DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.
- B) RETENCIÓN DEL 10% SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FÍSICAS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE.
- C) RETENCIÓN DEL 10% SOBRE PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FÍSICAS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES.
- D) RETENCIÓN DEL 10% DE I.V.A. POR PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FÍSICAS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO Y HONORARIOS.
- E) RETENCIÓN DEL 4% DE I.V.A. POR PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FÍSICAS POR CONCEPTO DE FLETES.

2.2 AUTORIZACIONES, SUBSIDIOS O EXENCIONES OTORGADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

2.3 REVISIÓN DE LA BASE DE LAS CONTRIBUCIONES CAUSADAS.

COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN A BASE DE PRUEBAS SELECTIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ESPERA, S.A. DE C.V., PUEDE OBSERVARSE QUE POR LO QUE RESPECTA A LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA Y DE LAS QUE RESULTARON A CARGO DE TERCERAS PERSONAS DE LAS QUE FUE RETENEDOR, LA DETERMINACIÓN DE LAS BASES FUE HECHA DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DE LAS DIVERSAS LEYES, EN LA FORMA QUE A CONTINUACIÓN SE COMENTA:

1.- ACTUA COMO CONTRIBUYENTE.

- A) IMPUESTO AL INGRESO DE LAS PERSONAS MORALES: SE OBSERVO QUE ESTUVIERAN CONSIDERADOS TODOS LOS INGRESOS ACUMULABLES DEL EJERCICIO, ASÍ COMO QUE LAS DEDUCCIONES QUE SE HICIERAN CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR DURANTE EL EJERCICIO QUE SE COMENTA.
- B) IMPUESTO AL ACTIVO: LA EMPRESA NO ESTÁ SUJETA AL IMPUESTO DE ACUERDO AL ART. 6 FRACC. VI DE LA LEY RESPECTIVA, EL CUAL NOS DICE QUE NO SE PAGARÁ EL IMPUESTO POR EL PERÍODO PREOPERATIVO, NI POR LOS EJERCICIOS DE INICIO DE ACTIVIDADES, LOS DOS SIGUIENTES Y EL DE LIQUIDACIÓN.
- C) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: REVISE QUE EN LA BASE DE ESTE IMPUESTO ESTUVIERAN CONSIDERADOS TODOS AQUELLOS INGRESOS GRAVABLES, ASÍ COMO QUE EN EL IMPUESTO ACREDITABLE CORRESPONDIERA

CONTADOR : LÓPEZ NAJERA JAVIER
NUM. REG. : 14516
REP. LEGAL : PERZ PONCE ALEJANDRO



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : 1 - ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : INFORME

A GASTOS Y COMPRAS Estrictamente indispensables, de acuerdo con los lineamientos señalados en la ley respectiva.

SE RATIFICA QUE LA EMPRESA PRESENTO SEIS DECLARATORIAS DE I.V.A. POR CONTADOR PUBLICO REGISTRADO, LA PRIMERA SE PRESENTO EL 02 DE MAYO DE 2002, CON EL NUMERO DE FOLIO 1502007178 POR UN IMPORTE DE \$ 25,910.00, LA SEGUNDA FUE PRESENTADA EL 27 DE JUNIO DE 2002, CON EL NUMERO DE FOLIO 1502013282 POR UN IMPORTE DE \$ 21,051.00, LA TERCERA SE PRESENTO EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002, CON EL NUMERO DE FOLIO 1502023082 POR UN IMPORTE DE \$ 39,641.00, LA CUARTA SE PRESENTO EL 30 DE OCTUBRE DE 2002, QUEDANDO CON EL FOLIO 1502026289 POR UN IMPORTE DE \$ 16,629.00, LA QUINTA SE PRESENTO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2002, CON EL NUMERO DE FOLIO 1502028479 POR UN IMPORTE DE \$ 25,388.00 Y LA SEXTA SE PRESENTO EL 27 DE ENERO DE 2003, CON EL NUMERO DE FOLIO 1503001594 POR UN IMPORTE DE \$ 26,981.00

D) PARA LA DETERMINACION DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (S.A.R.): FUE CONSIDERADO EL SALARIO BASE DE COTIZACION ENCONTRANDOSE EN LAS PRUEBAS, RESULTADOS SATISFATORIOS.

E) APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: LAS APORTACIONES OBRERO-PATRONALES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, FUERON REALIZADAS DE ACUERDO CON EL SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION Y CON LOS DIAS DE COTIZACION, SEGUN AVISOS DE INSCRIPCION DE SALARIO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE SU LEY RESPECTIVA, LA REVISION A BASE DE PRUEBAS SELECTIVAS REPORTO RESULTADOS SATISFATORIOS.

2.- ACTUA COMO RETENEDOR.

A) IMPUESTO DE LOS INGRESOS PARA SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO: A TRAVES DE LA DECLARACION ANUAL DE ESTE IMPUESTO, SELECTIVAMENTE OBSERVE QUE LA BASE DECLARADA FUE CORRECTA A DEMAS, CONCILIE LA RELACION CON LO DECLARADO DURANTE EL EJERCICIO PARA EFECTOS DE REVISAR LA BASE CON LO CONTABILIZADO, VERIFICANDO SELECTIVAMENTE EL CALCULO INDIVIDUAL CON LAS RETENCIONES Y ENTEROS EFECTUADOS, MENSUALES Y ANUALES CON RESULTADOS SATISFATORIOS.

B) RETENCIONES DE 10% SOBRE LOS PAGOS HECHOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE: PARA LA DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE, SE VERIFICO QUE SE HUBIERAN CONSIDERADO LOS PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FISICAS POR CONCEPTO DE HONORARIOS.

C) RETENCION DE 10% SOBRE PAGOS HECHOS POR ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES: PARA LA DETERMINACION DE LA BASE GRAVABLE, SE VERIFICO QUE SE HUBIERAN CONSIDERADO LOS PAGOS HECHOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES A PERSONAS FISICAS.

D) RETENCION DEL 10% DE I.V.A. POR PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FISICAS, POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO Y HONORARIOS: LA EMPRESA EFECTUO PAGOS POR ESTOS CONCEPTOS, POR LO TANTO ESTUVO OBLIGADA AL PAGO DE ESTE IMPUESTO.

E) RETENCION DEL 4% DE I.V.A. POR PAGOS EFECTUADOS A PERSONAS FISICAS POR CONCEPTO DE FLETES: LA EMPRESA EFECTUO PAGOS POR ESTE CONCEPTO, POR LO TANTO ESTUVO OBLIGADA AL PAGO DE ESTE IMPUESTO.

2.4 PARTIDAS DETERMINADAS EN LAS PRUEBAS DE AUDITORIA.

COMO CONSECUENCIA DE LA REVISION DE LA BASE DE LAS CONTRIBUCIONES CAUSADAS, MENCIONADAS EN EL INCISO 2.3, VERIFIQUE QUE TODOS LOS INGRESOS ACUMULABLES Y GRAVABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL INGRESO DE LAS PERSONAS MORALES Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESPECTIVAMENTE FUERAN CONSIDERADOS CON ESE CARACTER EN LA DETERMINACION DE SUS BASES. EN LO RELATIVO A LAS DEDUCCIONES REALIZADAS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL INGRESO DE LAS PERSONAS MORALES, OBSERVE QUE CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ENCONTRANDO PARTIDAS POR UN IMPORTE DE \$ 319,969.00 QUE NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS MENCIONADOS, POR LO QUE FUERON CONSIDERADAS COMO NO DEDUCIBLES.

2-5 IMPUESTOS APLICABLES A LAS BASES GRAVABLES.

LOS IMPUESTOS ORIGINADOS A CARGO DE LA EMPRESA Y LOS QUE RESULTARON A CARGO DE TERCERAS PERSONAS, DE

CONTADOR : LÓPEZ NAJERA JAVIER
NUM. REG. : 14516
REP. LEGAL : PERZ PONCE AL EJANDRO

No. PÁGINA : 2



Sistema de Presentación del Dictamen



IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA : I.- ESPERA
CONTRIBUYENTE : ESPERA, S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DEL REPORTE : INFORME

LAS CUALES ACTUO COMO RETENEDOR, FUERON DEBIDAMENTE CALCULADOS EN RELACION CON LAS BASES SEÑALADAS EN EL INCISO 2.3, APLICANDO LAS TARIFAS Y PORCIENTOS POR LAS LEYES CORRESPONDIENTES Y PAGADOS EN LOS TERMINOS DE LAS MISMAS.

2.6 IMPUESTO DE IMPORTACION.

EL CONTRIBUYENTE NO EFECTUO IMPORTACIONES.

2.7 SITUACION FISCAL.

1. MANIFIESTO QUE DENTRO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS LLEVADAS A CABO EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA, EXAMINE LA SITUACION FINANCIERA DE ESPERA, S.A. DE C.V. DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002, NO HABIENDO OBSERVADO OMISIONES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR DETALLADAS EN EL ANEXO 8 "RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR". ASI MISMO, ME CERCIERE EN FORMA RAZONABLE MEDIANTE LA UTILIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICABLES EN LAS CIRCUNSTANCIAS, QUE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR EL CONTRIBUYENTE FUERON RECIBIDOS Y PRESTADOS, RESPECTIVAMENTE Y REGISTRADOS ADECUADAMENTE EN LA CONTABILIDAD.

2.- MANIFIESTO HABER REVISADO EN FUNCION A SU NATURALEZA Y MECANICA DE APLICACION UTILIZADA, LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LOS SIGUIENTES ANEXOS DEL DICTAMEN.

A) CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ANEXO 13).

B) CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE AUSAN POR EL EJERCICIO (ANEXO 18).

C) CONCILIACION DE REGISTROS CONTABLES CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3. MANIFESTO HABER REVISADO QUE EL CONTRIBUYENTE NO PRESENTO DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS QUE MODIFIQUEN LOS RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, ASI MISMO REVISE LAS PRESENTADAS POR LAS DIFERENCIAS DE IMPUESTOS DICTAMINADOS EN EL EJERCICIO.

4. DECLARO HABER REVISADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS QUE SE INDICA EN LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE EL INCISO B), DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 50 DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION INCLUIDAS EN EL ANEXO 8 DEL DICTAMEN CONCILIANDO EN SU CASO, LAS DIFERENCIAS CON LOS ESTADOS FINANCIEROS BASICOS ORIGINADOS POR RECLASIFICACIONES PARA SU PRESENTACION, ASI MISMO REVISE QUE NO HUBIERA OBTENIDO ESTIMULOS FISCALES NI RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES FISCALES.

5. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE EXAMINO, ESPERA, S.A. DE C.V., NO ACTUO COMO RESPONSABLE SOLIDARIO COMO RETENEDOR EN LA ENAJENACION DE ACCIONES POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.

6. LA EMPRESA NO EFECTUO OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

7. DURANTE EL EJERCICIO QUE SE EXAMINO, ESPERA, S.A. DE C.V. NO CELEBRO OPERACIONES CON ACCIONISTAS, SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS O AFILIADAS.

CONTADOR : LOPEZ NAJERA JAVIER
NUM. REG. : 14516
REP. LEGAL : PERZ PONCE ALJANDRO

CONCLUSIONES

Debido al avance de la tecnología así como de la problemática que durante el paso de los años implica para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el realizar sus funciones de revisión hacia los contribuyentes en el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, la misma Secretaría se ve en la necesidad de ir delegando parte de su responsabilidad en el apoyo que los Licenciados en Contaduría, pueden ofrecerle; siempre que estos cumplan con los requisitos que la misma institución regula.

Como resultado de esta problemática podemos asegurar que el Licenciado en Contaduría va aumentando su importancia en todas y cada una de las áreas en que se solicitan sus servicios, sin embargo en nuestra opinión una de las áreas donde va a tener mayor auge su intervención es sin duda en el área de Auditoría, ya que el hecho de rendir un informe sobre la situación fiscal de una empresa no solo implica una constante capacitación para poder determinar con mayor exactitud y confiabilidad su informe, si no también la integridad que le proporciona al mismo contribuyente.

Por otra parte los constantes cambios que publican las autoridades sobre los constantes cambios sobre como presentar un Dictamen Fiscal, implica un mayor esfuerzo por parte del Auditor, de constante superación, ya que es necesario que el Licenciado en Contaduría se

encuentre actualizado día con día como un compromiso con su propia profesión así como con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la estabilidad y progreso del país.

Dentro del cuerpo de este estudio nos allegamos de la información básica y fundamental para el estudio de cualquier contador que pretenda llevar acabo el examen de una entidad o empresa o para aquel que ya venga desarrollándolo, por lo tanto el objetivo de dar a conocer aspectos mas relevantes respecto al Dictamen Fiscal, se alcanzó, esperando que este sirva como guía de estudios de reflexión o simplemente de conocimiento sobre el avance de la profesión.

BIBLIOGRAFÍAS

- 1.- Código Fiscal de la Federación
Dofiscal Editores
México, D.F. 2003

- 2.- Reglamento del Código Fiscal de la Federación
Dofiscal Editores
México, D.F. 2003

- 3.- Normas y Procedimientos de Auditoría
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
México, D.F. 2003

- 4.- Guía para la Elaboración del Dictamen Fiscal y otros Informes Fiscales
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
C.P. Fernando López Cruz

- 5.- Código de Ética Profesional
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
Federación de Colegios de Profesionistas

- 6.- Elementos de Auditoría
Ediciones Contables Administrativas, S.A. de C.V.
C.P. Víctor Manuel Mendevil Escalante

- 7.- Auditoría I
Ediciones Contables Administrativas, S.A. de C.V.
C.P. Israel Osorio Sánchez

- 8.- Obligaciones Fiscales
Editorial Olguin
C.P. Abraham Olguin Jiménez

- 9.- Disco Compacto del Dictamen Fiscal 2002
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
México, D.F. 2003

10.- Información recabada Vía Internet